

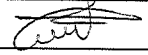
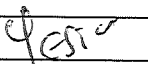
CONTRATISTA POR PRESTACION DE SERVICIOS	JUBERICA PALOMINO ANDRADE
PROFESION	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA
FECHA DE INICIO	
N° DE PROCESO	

LISTA DE CHEQUEO				DUEÑO NECESIDAD	TAHUM	ANALISTA
------------------	--	--	--	--------------------	-------	----------

SUPERVISOR DE CONTRATO						
1	SOLICITUD CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE PLANTA PERSONAL.					
2	SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRACTUAL					
3	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA, SOLICITUD DE AUTORIZACION DE CONTRATACION DE PROFESIONAL.					
4	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES (Profesional antiguo).					
5	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).					
6	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO (Talento Humano).					

PERSONAL ADMINISTRATIVO / ASISTENCIAL						
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 9*12 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).					
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).				✓	✓
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%				✓	✓
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)				MA	MA
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.				MA	MA
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Declaración 2013 de 2019 - SIGEP II).				✓	✓
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).				✓	✓
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).				MA	MA
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL (Inferior a 3 meses).				✓	✓
10	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (Menor a 3 meses).				✓	✓
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION (Inferior a 3 meses).				✓	✓
12	CERTIFICADO BOLETIN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).				✓	✓
13	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (Inferior a 3 meses).				✓	✓
14	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)				✓	✓
15	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).				✓	✓
16	CONSTANCIA DE AFILIACIÓN A FONDO DE PENSION (Inferior a 3 meses).				✓	✓
17	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).				✓	✓
18	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).				✓	✓
19	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).				✓	✓
20	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO).				✓	✓
21	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).				✓	✓
22	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.				✓	✓
23	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA PROFESIONAL				✓	✓
24	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCION RURAL (CPS Nuevos).				✓	✓
25	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.				✓	✓
26	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.				✓	✓
27	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO ANEXO).				✓	✓
28	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 1DT-FR-0016). (DOCUMENTO ANEXO).				✓	✓
29	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).				✓	✓
30	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO - SECOP II (DOCUMENTO ANEXO).				✓	✓
31	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD				✓	✓
32	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVID-19).				✓	✓
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).				MA	MA

DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL						
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales) - Vigencia de 2 años.					
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BASICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.				MA	MA
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).				✓	✓
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).				✓	✓
5	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).				MA	MA
6	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).				MA	MA
7	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).				MA	MA
8	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).				MA	MA
9	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)				MA	MA
10	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)				MA	MA

FIRMA TAHUM		FECHA DE ENTREGA	18-06-16
FIRMA DUEÑO NECESIDAD Y/O ESTRUCTURADOR ESTUDIO PREVIO		FECHA ENTREGA A CONTRATOS	18-06-16
FIRMA FUNCIONARIO CONTRATOS		FECHA APROBACION CONTRATOS	18-06-16

FORMATO NO CONTROLADO





UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS EN SALUD HUILA


La Plata, 12 de junio del 2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<p><b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b></p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.</p>								
	<p>CLASIFICACIÓN UNSPSC</p>	<p>SEGMENTO</p>	<p>FAMILIA</p>	<p>CLASE</p>	<p>PRODUCTO</p>				
	<p>85122003</p>	<p>Servicios de Salud</p>	<p>Servicios integrales de la salud.</p>	<p>Personas de soporte de prestación de servicios de la salud.</p>	<p>Servicios Asistenciales</p>				
<p><b>1.2 VALOR ESTIMADO</b></p>	<p>El valor estimado para el presente contrato es la suma de SIETE MILLONES OCHISCIENTOS SIETE MIL OCHOSIENTOS SESENTA PESOS (\$8.807.860.00) M/LEGAL VIGENCIA 2026.</p>								
	<p>ÍTEM Y/O LOTE</p>	<p>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>DESCRIPCIÓN</p>	<p>RECURSO</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</p>	<p>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</p>	
	<p>1</p>	<p>02-02-02-008-03-09</p>	<p>UPRES HUILA</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE 4 HORAS- ESPRI LA PLATA( OGE 4// AUXILIAR DE ODONTOLOGIA TN14/técnico auxiliar de odontología ESPRI LA PLATA al 11/06/2026 al 31/12/2026</p>	<p>16</p>	<p>180</p>	<p>\$1.301.310.00</p>	<p>\$7.807.860.00</p>	
	<p>VALOR TOTAL ESTIMADO</p>							<p>\$7.807.860.00</p>	
<p><b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b></p>	<p>Plan Anual de Adquisiciones No. 395 de fecha 12/06/2026                  Rubro Presupuestal No 02-02-02-008-03-09                  Recurso No. 16                  VALOR TOTAL: \$7.807.860.00</p>								
	<p>No.</p>	<p>Fecha</p>	<p>No. Plan de compras</p>	<p>Unidad</p>	<p>Recurso</p>	<p>Descripción</p>	<p>Cantidad</p>	<p>Valor unitario</p>	<p>Valor total</p>
	<p>1</p>	<p>12/06/2025</p>	<p>395</p>	<p>UPRES HUILA</p>	<p>16</p>	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE 4 HORAS- ESPRI LA PLATA( OGE 4// AUXILIAR DE ODONTOLOGIA TN14/técnico auxiliar de odontología ESPRI LA PLATA al 10/07/2026 al 31/12/2026</p>	<p>180</p>	<p>\$7.807.860.00</p>	<p>\$7.807.860.00</p>
	<p>Total</p>								<p>\$7.807.860.00</p>

aprobación: 17/06/2024

Página 6 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Es importante mencionar que la Dirección de Sanidad es una dependencia de la Policía Nacional, entidad del orden Nacional, que tiene como funciones, entre otras, dirigir la operación y el funcionamiento del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con sujeción a las directrices trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, y prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial, conforme lo establecen los artículos 18 y 19 del Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Para garantizar y asegurar el servicio de salud, vida y seguridad social, así mismo, dar cumplimiento a la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, se expidió la **RESOLUCIÓN 00502 DEL 05 de Marzo de 2026**, por el cual delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones, por ende, la UPRES HUILA se encuentra autorizada para contratar personal que estimen pertinente y necesario para garantizar el servicio de salud, siempre y cuando se atienda a los requisitos legales.

Ahora bien, la necesidad urgente que se requiere a la Unidad Prestadora de Salud Huila es la contratación directa de un profesional TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, que cuente con el perfil requerido para garantizar la prestación del servicio de salud.

Para ello, la Ley 80 de 1993 dispone en el numeral 3 del artículo 32 los siguiente:

**"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

(...)

- i. **Contrato de prestación de servicios** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.*

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Así mismo, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 dispone:

*"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*


(...)

**4. Contratación directa.** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

- h. *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

En concordancia, el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. indica:

Página 7 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

***“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***

***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***

***La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*** (Negrita por el suscrito).

De otro lado, la jurisprudencia, se pone de presente los lineamientos emitidos por la Sección Segunda Sala de lo Contencioso – Administrativo del Consejo de Estado en Sentencia No. 050012333000201300114301 (1317- 2016) del 09/09/2021 mediante la cual unifica jurisprudencia respecto al contrato estatal de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y, que posteriormente, fue aclarada mediante sentencia de unificación 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, en el cual no prohíbe su celebración por parte de las entidades públicas.

En uno de los apartes de la jurisprudencia se hace mención de lo siguiente:

***“Por lo anterior, es del caso aclarar que esta corporación en ningún momento ha pretendido desestimular la utilización de este tipo de contratos; por el contrario, lo considera un importante instrumento de gestión pública que apunta, fundamentalmente, a la solución y atención de determinadas necesidades de las diferentes entidades y organismos de la Administración”.***

(...)


***Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales”.***

(...)

***(iii) Es en la anterior hipótesis donde adquiere relevancia el término de los treinta (30) días hábiles, el cual tiene alcance únicamente para efectos de la prescripción de derechos laborales, salariales y prestacionales, sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como “una camisa de fuerza” que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad»*** (Negrita por el suscrito).

Debido al análisis por parte de la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Dirección de Sanidad emitió varios comunicados oficiales relacionados con la finalidad de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y los lineamientos para la realización de los estudios previo, entre ellos, el oficio No. GS-2021-060723-DISAN en la cual hace referencia al comunicado oficial No. GS-2021-059837-DISAN indicando en uno de sus apartes lo siguiente:

***“(...) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional,***

Página 8 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos los usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)".*

Así mismo, indicaron lineamientos para la elaboración de los estudios previo, así:

- i. *La necesidad de contratación debe estar debidamente sustentada desde el estudio previo, teniendo en cuenta aspectos técnicos que soporten la mismas, tales como estudios técnicos de viabilidad donde se deberá tener en cuenta la adecuación de volumen, productividad, horas contratadas y por supuesto el análisis del mercado y del sector, que permita evidenciar la oferta y demanda de los servicios requeridos, entre otros, resaltando que conforme a la nacionalidad de la Dirección de Sanidad, esta debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional – SSPN contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfacer sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos de tal manera que se salvaguarden sus derechos fundamentales a la vida y a la salud.*

**2.** *Es importante que en el estudio previo se determine cuál es el termino estrictamente necesario que se requiere el cumplimiento de la obligaciones objeto del contrato, entendido ese término como lo define el Consejo de Estado en la Sentencia de Unificación como "este término representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo, sin perjuicio de las adiciones que presenten de forma excepcional para garantizar su cumplimiento".*

Por ende, los estudios previos realizados en el año 2024 y 2025 en la modalidad de contratación directa mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se realizó conforme a los lineamientos de la Dirección de Sanidad con fundamentos en el aseguramiento en la prestación del servicio de salud y garantizar los derechos fundamentales a la vida, salud, seguridad social y vida digna, para el cumplimiento de la misionalidad de la institución.

Posteriormente, el 17 de septiembre de 2022 el Presidente de la Republica Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego expide la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en la cual expone en el numeral 1.1 lo siguiente:

**i.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.*

*Cuando estos contratos sean necesarios por la insuficiencia del personal de planta, la respectiva entidad iniciará la adopción de las medidas que sean necesarias para asegurar que las correspondientes labores puedan ser desarrolladas por su personal de planta lo más pronto posible.*

*Excepcionalmente se podrán suscribir con recursos de proyectos de inversión, contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión de las entidades estatales. Al estructurarse nuevos proyectos de inversión, el Departamento Nacional de Planeación verificará la razonabilidad de los porcentajes que se incluyan en las fichas de los proyectos para rubros como Gastos o Apoyo a la Gerencia del proyecto.*



*Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay campos en vacancia definitiva por más de 6 meses.*

*Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos”.*

Debido a la directiva presidencial, el 29 de diciembre de 2022 el Departamento Administrativo de la Función Pública en compañía de la Escuela Superior de Administración Pública expiden la Circular Conjunta No. 100-005-2022 en la cual determina a la entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial el deber de observar los lineamientos para la contratación de prestación de servicios y de apoyo a gestión a partir del 01 de enero de 2023, entre otras cosas, así:

*Los destinatarios de la presente circular deberán vincular, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión previsto en la ley de contratación estatal, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación.*

*La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran”*

Atendiendo a la Circular en mención, el 04 de enero de 2023 el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante comunicado oficial GS-2023-000314-SEGEN informa a los Jefes de la Unidad Prestadora de Salud Tipo A los lineamientos para la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión en los siguientes términos:


*“1. De conformidad con el numeral 2° de la circular que nos ocupa, los delegatarios contractuales en la Policía Nacional deberán vincular por contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, únicamente al personal que requieran de acuerdo con las finalidades que la misma ley prevé y autoriza para esta modalidad de contratación, razón por la que, en los estudios previos se deberá establecer las razones justificables para la suscripción del contrato, sostenidas en la necesidad que pretende satisfacer la respectiva unidad policial.*

*2. Con respeto al plazo de los contratos de prestación de servicio y apoyo a la gestión, las unidades policiales deberán prever que éstos para la vigencia 2023, sólo podrán tener un término de ejecución de cuatro (4) meses.*

*3. De otro parte, la Dirección de Talento Humano, deberá acatar lo previsto en el citado proveído con relación a la formalización del empleo público, así como el término establecido de cuatro (4) meses para elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran o en su defecto la reorganización de las estructuras internas, en este caso de las unidades policiales”.*

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2022 la Directora de Sanidad mediante comunicado oficial No. GS-2022-085130-DISAN informa a los Jefes de la Unidad Prestadora de Salud lo siguiente:

*“1. Concepto No. GS-2022-04918-SEGEN del 05 de diciembre de 2022 respecto de la viabilidad de NO interrupción para los contratos de prestación de servicios asistenciales (médicos y personal de la salud de apoyo), la Secretaria General de la Policía Nacional indicó:*

Página 10 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

*"... Finalmente y de conformidad con las consideraciones que anteceden, se estiman expresada una vez más la posición de esta dependencia, en el sentido de señalar que las restricciones a la contratación pública prevista ya sea en el ordenamiento jurídico o jurisprudencial, deben ser individualmente consideradas por la Dirección de Sanidad, sus RASES y UPRES, en lo que atañe a su misión, que consiste en prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios, razón por la cual podrá celebrar la contratación que resulte necesaria para garantizar la prestación del servicio esencial de salud conforme las reglas y procedimientos señalados en la normativa que orienta la actividad contractual del Estado y las previstas internamente para dicho fin ..." (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

- i. *Frente a los contratos de prestación de servicios administrativos se deberá verificar analizar y determinar para cada caso en particular la viabilidad de interrupción por un periodo de treinta (30) días hábiles, entre la finalización de un contrato y la ejecución del siguiente, como término de la no solución de continuidad, el cual, en los casos que se exceda, podrá flexibilizarse en atención a las especiales circunstancias que el juez encuentre probadas dentro del plenario.*

(...)"

Por último, informa la Directora de Sanidad a los ordenadores del gasto RASES y UPRES, que "(...) deberán garantizar el cumplimiento de la misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional que no es otra sino la prestación del servicio de salud al policía y su familia en condiciones de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertenencia y continuidad, tal como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS); reiterando que la no prestación del servicio de salud va en contra del principio de oportunidad de que trata el H. Consejo de Estado y pueda dar lugar a condenas por responsabilidad del estado en virtud del artículo 90 constitucional derivadas de procesos de reparación directa, así como sanciones impuesta por fallo de tutela".

Seguidamente, el 05 de enero de 2023 la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública adoptan lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, conforme a marco jurídico aplicable y a las observaciones de la jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, entre los lineamientos exponen unas excepciones para aquellos contratos que por necesidad se puede contratar por un plazo mayor a los 4 meses, sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva, en la cual deberá expresar de forma *"expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios"*.

Luego el 10 de enero de 2023 el Director General de la Policía Nacional de Colombia mediante comunicado No. GS-2023 – 000850 – SEGEN, suscribe un alcance al comunica oficial No. GS-2023-000314-SEGEN, en la cual complementa el contenido de la información y pone en conocimiento los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión conforme a la última circular, disponiendo que los contratista de prestación de servicios ***ejecuten sus funciones con autonomía e independencia propia***, evitando actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral.

Así mismo, en el estudio previo se debe justificar las actividades que no pueda encomendarse con personal de planta o que requieran conocimiento especializados, para efectos, la Dirección de Talento Humano certificará si existe o no disponibilidad de planta de acuerdo a los perfiles requeridos.

Uno de los apartes importante y que es necesario en la justificación de los estudios previos es el siguiente:

***"(...) La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual,***

Página 11 de 45  
CÓDIGO: 1LF-FR-0071  
FECHA: 17/06/2024  
VERSIÓN: 10

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



*razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia”.*

En el citado documento indicó en los numerales 5 y 6 lo siguiente:

*“5. Los ordenadores del gasto deberán prever que para la vigencia 2023, no se podrán suscribir contratos por un periodo a cuatro (4) meses. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y continuidad de la prestación del servicio.*

*6. Es preciso aclarar, que de manera excepcional, las unidades policiales podrán celebrar los contratos con plazo de ejecución mayores a los cuatro (4) meses, por lo que, deberá expresarse en forma clara en el respectivo estudio previo, las razones por las que se requieren establecer un plazo mayor, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.*

(...)”.

Posteriormente, el 17 de enero de 2023 la Directora de Sanidad, Brigadier General SANDRA PATRICIA PINZON CAMARGO mediante comunicado oficial No. GS-2023-002344-DISAN informa los lineamientos sobre los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, indicando un resumen de las circulares emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, así como los comunicados oficiales suscritos por el Director General de la Policía Nacional; de igual forma, hace referencia a las observaciones expuesta por el Ministerio de Trabajo en radicado 08SE20221000064657, en la que señala que la creación de plantas temporales en el tiempo determinado por el Departamento Administrativo de la Función es difícil consecución en 4 meses, así:

*“Se observa que la expedición de la circular no contó con la previa articulación que las normas antes citadas, imponen, y por lo mismo, dar por sentado los estudios de cargas laborales necesarios para adelantar el proceso de formalización laboral puedan ser realizados cuatro (4) meses sin las apropiaciones presupuestales correspondientes, por cuanto el trámite de las entidades públicas ya se surtió y se cerró ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no solo dificulta la gestión administrativa de las entidades públicas, sino que imponen una carga imposible de ejecutar en los tiempo que la circular establece”*

En el presente comunicado, la Directora de Sanidad expone los siguientes argumentos relacionados con la misionalidad de la Dirección de Sanidad, en los siguientes términos:

*“La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de la Policía Nacional tiene el deber de legal y Constitucional de garantizar el derecho fundaméntale a la salud al policía y su familia, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuenta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional (...) indicando, apartes de la sentencia T-266 de 2012, T-188 de 2013, T-322 de 2018 y T-239 de 2019 en la que tienen relación con el principio de continuidad en el servicio de salud, derecho a la salud, al acceso al servicio de salud, continuidad e integralidad en el servicio público de salud – en la prohibición de anteponer barreras administrativas para negar el servicio.*

De igual forma, expone la aplicación del artículo 48 de la Constitución Política:

*“Artículo 48. La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios*

Página 14 de 45
CÓDIGO: 1LF-FR-0071
FECHA: 17/06/2024
VERSIÓN: 10

<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>



### CONSULTA ODONTOLOGIA GENERAL 2025

ESPECIALIDAD		
Ser Sub Descripcio	Consultas	Paciente
MEDICINA GENERAL		
<b>ODONTOLOGIA GENERAL</b>	<b>1.131</b>	<b>380</b>
<b>Total general</b>		

### MOMENTOS DE CURSO DE VIDA CONSULTA ODONTOLOGICA

MOMENTO CURSO DE VIDA		
CICLO DE VIDA	Consultas	Paciente
<b>Adolescencia (12 - ..)</b>	<b>138</b>	<b>51</b>
<b>Adulthood (29 - 59)</b>	<b>467</b>	<b>151</b>
<b>Infancia (6 - 11)</b>	<b>188</b>	<b>59</b>
<b>Juventud (18 - 28)</b>	<b>136</b>	<b>48</b>
<b>Primera Infancia (0..)</b>	<b>66</b>	<b>29</b>
<b>Vejez (&gt;60)</b>	<b>136</b>	<b>46</b>
<b>Total general</b>	<b>1.131</b>	<b>380</b>

### RESUMEN DE LA CONSULTA ODONTOLÓGICA AÑO 2025 SEGÚN SISAP WED

DIAGNOSTICO - (CIE- 10)		Codigo Internacional de Enfermedades (CIE 10)		30
Dia Dia Cod..	Día Día Descripcio	Consultas	Paciente	
K083	RAIZ DENTAL RETENIDA	13	10	
Z012	EXAMEN ODONTOLOGICO	12	12	
Z539	PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR RAZON NO ESPECIFICADA	9	8	
Z719	CONSULTA NO ESPECIFICADA	8	7	
K053	PERIODONTITIS CRONICA	6	5	
K041	NECROSIS DE LA PULPA	6	4	
K030	ATRICION EXCESIVA DE LOS DIENTES	5	4	
NULL	SIN DIAGNOSTICO	2	2	
K081	PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTEEXTRACCION O ENFERIODL..	2	2	
K045	PERIODONTITIS APICAL CRONICA	2	2	
K020	CARIES LIMITADA AL ESMALTE	2	2	
Z711	PERSONA QUETEME ESTAR ENFERMA A QUIEN NO SE HACE DIAGNOSTICO	1	1	
Z28	INMUNIZACION NO REALIZADA	1	1	
K100	TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LOS MAXILARES	1	1	
K072	ANOMALIAS DE LA RELACION ENTRE LOS ARCOS DENTARIOS	1	1	
K060	RETRACCION GINGIVAL	1	1	
K046	ABSCESO PERIAPICAL CON FISTULA	1	1	
K003	DIENTES MOTEADOS	1	1	
<b>Total general</b>		<b>1.131</b>	<b>380</b>	

Fuente: Base SISAP-TABLEAU 2025 a momentos cursos de vida UPRES Huila



En el año 2025 hubo un total de 1.131 consultas odontológicas, el primer motivo de consulta fue RAIZ RETENIDA, en segundo EXAMEN ODONTOLOGICO. El grupo de edad más afectado es el 29-59 años de edad y el segundo de los 6-11 AÑOS.

De otro lado, para efectos de la prestación de servicio de salud permite con la ayuda de los profesionales en salud la identificación de riesgos, que conlleven a mejorar la prestación del servicio en todas las áreas de la institución como son:

- Consulta externa
- Consulta especializada
- Promoción mantenimiento de la salud
- Hospitalización adulto y pediátrico
- Urgencias generales
- Urgencias
- Observación
- Salas de cirugía
- Programa Médico Hospitalario


Atendiendo al análisis anterior, se determina que las actividades que se desarrolla en el ESPRI La Plata son constantes y en algunos meses aumenta los usuarios en la prestación del servicio de salud debido a las diferentes patologías y rango de edades, en la que actualmente el ESPRI La Plata NO cuenta con personal de planta de profesión AUXILIAR DE ODONTOLOGIA suficiente para cumplir con las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de La Plata.

Por otra parte, el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.*

Teniéndose que la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, lo que conlleva a que deba llevarse a cabo todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus beneficiarios.

Conforme a lo anterior, no se puede entender la necesidad de la prestación de los servicios técnicos y/o profesionales aquí requeridos, como la necesidad de un trámite netamente administrativo o no esencial, sino como la necesidad de la prestación de un servicio ya sea administrativo o asistencial que se encuentra dirigido a la garantía del derecho fundamental que le asiste a los afiliados y beneficiarios adscritos a la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Ahora bien, la necesidad de la contratación del prestador de servicios aquí planteada encuentra su fundamento en la obligación que le asiste al Subsistema de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Huila, de llevar a cabo todos los trámites tendientes a evitar la suspensión de la prestación de los servicios de salud, garantizando su continuidad bajo los parámetros de la eficiencia y eficacia, que para su eficacia, es coadyuvado por el personal técnico/profesional en salud para los 635 usuarios adscritos al ESPRI LA PLATA, por lo tanto, los técnico / profesional requerido por el ESPRI LA PLATA proyectado dentro de las necesidades del personal Constancia

Página 16 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

necesidades de personal asistencial No.014-0-AS autorización bajo comunicación oficial No. GS-2026-001801-DISAN del 09 de enero de 2026, para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Así las cosas, el Unidad Prestadora de Salud Huila dentro de los lineamientos emitidos por las directrices anteriormente dispuestas y conforme a la necesidad de la continuidad de la prestación del derecho fundamental de la salud de los usuarios del Subsistema de Salud referido, encuentra la necesidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa los servicios técnicos y apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, considerando acorde con la misión que le asiste al subsistema de salud, el cual "El plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial permitirá la atención integral de sus afiliados y beneficiarios del SSMP, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. **PARÁGRAFO:** Entiéndase como atención integral las actividades asistenciales médicas y quirúrgicas, odontológicas, hospitalarias y farmacéuticas, contenidas en el plan de servicios de Sanidad Militar y policial que se suministra dentro del país y correspondientes a los Niveles de Atención.", por lo tanto, es el deber de garantizar la prestación de un servicio continuo y de calidad, el cual se podrá ver afectado con la tardía contratación de los prestadores de servicio que apoyan a dicha misionalidad y alcance, no siendo posible de acuerdo a las necesidades del servicio, la interrupción por un tiempo mayor de la prestación del servicio profesional.

Por lo anterior, es necesario resaltar nuevamente el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dice:

**"ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.

(...)


- i. **Contrato de prestación de servicios** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Respectiva clase de contrato, de acuerdo con la norma que la regula, tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por su personal de planta; por su parte, como característica principal del contrato de prestación de servicios se encuentra:

*"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. B. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. C. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."*

Por lo anterior, es factible concluir que el presente contrato de prestación de servicios, deberá celebrarse por la Unidad Prestadora de Salud Huila toda vez que la función requerida por la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas a la planta de personal o que cuenten con los conocimientos especializados, para el

Página 17 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

desarrollo del cargo como TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, por esa razón, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA solicitó al Grupo de Talento Humano de la Disan mediante comunicado oficial la necesidad de la contratación de profesionales en el área de salud para la vigencia 2025, dando respuesta y viabilidad mediante comunicado oficial No. GS-2025-006336-DISAN de fecha 20 de Enero del 2025 firmado por mi CT JUAN PABLO VANEGAS TORRES Jefe Área de Prestación de Servicios de Salud

*“La suscrita Jefe del grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público”, el cual establece las “condiciones para contratar la prestación de servicios”, no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos técnicos, tecnólogos, profesionales o especialistas.*

*Se expide el presente documento mediante comunicación oficial No GS-2023-003303-DISAN a los 20 días del mes de enero de 2023, por solicitud de la Unidad Prestadora de Salud Huila de la Dirección de Sanidad Policía Nacional).*

Así mismo, mediante proceso bajo radicado 11001-03-24-000-2023-00008-00 (69539), emitida por el Consejo de Estado Sala De Lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, del 23 de noviembre de 2023, resolvió decretar la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos jurídicos del aparte “La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (4) meses (...)”, contenido en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100- 005-2022, de manera tal de que dicha disposición se encontrará suspendida hasta tanto se tenga un decisión de fondo.


Por ende y, ante la urgencia de prestar el servicio de salud por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, se hace necesario y urgente realizar la contratación de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA para asegurar y garantizar el servicio de salud y vida de todos los usuarios y beneficiarios del ESPRI LA PLATA y, a la vez evitar vulneración de derechos fundamentales y el incumplimiento de fallos de tutela que puede generar perjuicios a la Policía Nacional.

El presente contrato de prestación de servicios, entre las características que presenta se determina, que la prestación del servicio recae en la obligación de ejecutar obligaciones en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas obligaciones profesionales, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, la estipulación del término de ejecución que es temporal y por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.

El Establecimiento de Sanidad Policial Primario de La Plata de la Unidad Prestadora de Salud Huila, requiere contratar un TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, teniendo en cuenta que este es un proceso colateral sumido en el desarrollo y ejecución de los procedimientos de atención en salud, como parte trascendental del direccionamiento de la Unidad Prestadora de Salud Huila, que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los pacientes que pertenecen al subsistema de salud de la Policía Nacional, realizar asistencia al Profesional y demás actividades que el programa requiera, teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente (personal de planta).

Asegurar la prestación del servicio de salud por un bien en la red propia y la red externa, extendiendo la vacante la cual debe ser cubierta con una persona mediante modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente, que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con el conocimiento y práctica como TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal, no es suficiente para cubrir la demanda.

La Unidad prestadora de Salud Huila, tiene la obligación de prestar los servicios de atención de salud tomando conforme a lo definido en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (por el cual se establece un plan de servicios de sanidad militar y policial a que tiene derecho cada afiliado al sistema de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional y sus

Página 18 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

beneficiarios, en la cual se debe garantizar la prestación del servicio sin interrupción los 365 días del año, de acuerdo a la demanda en el Establecimiento de Sanidad Policial Primario de La Plata.

Esta a su vez se respalda presupuestalmente mediante Resolución 001 del 01/01/2023 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2023"; así mismo, de conformidad con lo establecido en la **Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026**. "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones." resolvió fijar los requisitos académicos y determinó los **honorarios** para los contratos de prestación de servicios asistenciales y administrativos celebrados con la Dirección de Sanidad Policía Nacional y de igual forma las **horas para la Prestación del servicio**.

Para la prestación del servicio de salud, se realiza la contratación de servicio técnicos y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, en la cual debe contar con estudio en TECNICO EN AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, en la cual no requiere experiencia, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, para garantizar la prestación del servicio en el ESPRI de La Plata de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

De otro lado, la Unidad Prestadora de Salud Huila quiere dejar constancia que el sector exclusivamente es de prestadores de servicios de salud, los cuales específicamente corresponden a trabajadores independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones del ESPRI LA PLATA. De acuerdo a la disponibilidad autorizada por adecuación de volumen, se dispone de 04 horas diarias para contratar profesionales de la salud para el servicio de AUXILIAR DE ODONTOLOGIA teniendo en cuenta que, dentro de la planta, no se cuenta con personal técnico suficiente para garantizar este servicio.

En conclusión, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA al realizar el contrato de prestación de servicios técnicos con una AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, permite cumplir con la misión y prestación de los servicios de salud a todos los usuarios y beneficiarios del ESPRI DE LA PLATA conforme a las consideraciones antes expuestas.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO


UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. SUBSECCIÓN 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y de acuerdo al Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Página 19 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**Sentencia T-286º/12 “PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DESALUD- Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente.**


Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización del mismo, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.” (Subrayas fuera del texto).

**Sentencia T-188/13 “DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios.**

La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud. Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad.” (Subrayas fuera del texto).

**SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA SUJ-025-CE-S2-2021/Contrato estatal de prestación de servicios, relación laboral encubierta o subyacente, temporalidad, solución de continuidad, pago de prestaciones sociales, aportes al sistema de Seguridad Social en salud.**

CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA Sentencia de unificación por importancia jurídica

Página 20 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PRIMERO: Unificar la jurisprudencia de la Sección Segunda del Consejo de Estado, en el sentido de precisar las siguientes reglas en las relaciones laborales encubiertas o subyacentes:

- (i) La primera regla define que el concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, el cual, de acuerdo con el principio de planeación, tiene que estar justificado en la necesidad de la prestación del servicio a favor de la Administración, de forma esencialmente temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

En base a la Unificación del término de interrupción o solución de continuidad, En ese sentido, la Sala considera adecuado establecer un periodo de treinta (30) días hábiles como indicador temporal de la no solución de continuidad entre contratos sucesivos de prestación de servicios, sin que este, se constituya una camisa de fuerza para el juez contencioso.

Por tal motivo encontramos la siguiente regla, cuando las entidades estatales a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 celebren contratos de prestación de servicios en forma sucesiva con una misma persona natural, en los que concurren todos los elementos constitutivos de una auténtica relación laboral, se entenderá que no hay solución de continuidad entre el contrato anterior y el sucedáneo, si entre la terminación de aquél y la fecha en que inicie la ejecución del otro, no han transcurrido más de treinta (30) días hábiles, siempre y cuando se constate que los objetos contractuales y las obligaciones emanadas de ellos son iguales o similares y apuntan a la satisfacción de las mismas necesidades.

Posteriormente, el H. Consejo de Estado mediante sentencia de unificación 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 11 de noviembre de 2021, **ACLARA** la sentencia Radicado No. 13717-2016, sobre los contratos de prestación de servicios (con radicado 05001233300020130114301) en la cual **no prohíbe, no limita o desestimula su celebración por parte de las entidades públicas**

Además, aclaró que esa providencia tampoco impone ningún tipo de regla temporal para poder volver a vincular a contratistas que han terminado de ejecutar el respectivo convenio por prestación de servicios y así evitar que este se convierta en un contrato realidad. Los 30 días hábiles que deberían pasar entre la fecha de terminación de una vinculación y la fecha de inicio de la siguiente para que se entienda que hay solución de continuidad solo tienen cabida si se evidencia que hay un contrato realidad y **exclusivamente para contabilizar la prescripción de los derechos laborales y prestacionales aplicables, subrayó la Sala. Esto significa que a los contratos de prestación de servicio que sí están sujetos a la ley (artículo 32.3 de la Ley 80 de 1993) no se les impuso ningún límite temporal.**


Sin embargo, aclaró también que el límite de 30 días entre la terminación de una relación contractual y el inicio de la siguiente debe entenderse como un indicador para inferir que no hay solución de continuidad entre uno y otro contrato de prestación de servicios y ello únicamente para el cálculo de la prescripción de los derechos exigibles en el marco de la relación laboral que allí se terminó gestando.

Ello *“sin perjuicio de reiterar que dicho término «(...) no debe entenderse como “una camisa de fuerza” que impida tener en cuenta un mayor período de interrupción, sino como un marco de referencia para la Administración, el contratista y el juez de la controversia de cara a determinar la no solución de continuidad»”.*

*“Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales”.*

Así mismo, los conceptos emitidos por la DISAN, por ejemplo, comunicado oficial No. GS-2021-060723-DISAN, ha dicho: *“(...) esta Dirección no se puede desconocer que en virtud del artículo 48 de la Constitución Política y el Decreto 1795 de 2000 se establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud.*

*“Por lo tanto, los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve*

Página 21 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		


completamente forzada a contratar directamente en aras de garantizar dichos derechos constitucionales como la vida e integridad personal (derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política)".

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Este aspecto se verificará en el **Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas**.

De igual forma, la Unidad Prestadora de Salud Huila para efectos de contratar el profesional requerido, se solicitará la siguiente documentación:

LISTA DE CHEQUEO	
1	FORMATO DE DATOS CON FOTOGRAFIA POSTAL 3"X2 Fondo Blanco (DOCUMENTO ANEXO).
2	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (DOCUMENTO EJEMPLO ANEXO).
3	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA AL 150%
4	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (menores de 50 años)
5	HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA ACTUALIZADA SIGEP II ACTUALIZADA; Firmada por el contratista y por el dueño de necesidad.
6	DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES (Descargar desde el SIGEP II)
7	RETHUS (Para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud).
8	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL, SEGÚN CORRESPONDA AL PERFIL (Actualizado).
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA NACIONAL (Inferior a 3 meses).
11	CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (Menor a 3 meses).
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Inferior a 3 meses).
13	CERTIFICADO BOLETIN RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA (Inferior a 3 meses).
14	CERTIFICADO CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (inferior a 3 meses).
15	CERTIFICADO REDAM - REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (Inferior a 3 meses)
16	CONSTANCIA DE AFILIACION A ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS COMO INDEPENDIENTE (Inferior a 3 meses).
17	CONSTANCIA DE AFILIACION A FONDO DE PENSION (Inferior a 3 meses).
18	CERTIFICACION BANCARIA DE CUENTA ACTIVA (Vigencia máximo 3 meses).
19	FORMATO INFORMACION A TERCEROS FIRMADO (DOCUMENTO ANEXO).
20	CERTIFICACION UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO UVT (DOCUMENTO ANEXO).
21	OFICIO CONSENTIMIENTO INFORMADO (DOCUMENTO ANEXO)
22	FOTOCOPIA DE DIPLOMAS - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO (Si el título fue en el extranjero debe presentar Resolución de convalidación del Título en Colombia).
23	FOTOCOPIA DE ACTA DE GRADO - BACHILLER, PREGRADO Y POSTGRADO.
24	FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL
25	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA - CONSTANCIAS LABORALES Y/O INCLUIDO RESOLUCIÓN RURAL (CPS Nuevos).
26	CERTIFICADO VIGENTE DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.
27	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EXPEDIDO POR UNA ENTIDAD AUTORIZADA IPS.
28	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE. (DOCUMENTO
29	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS (Formato 10T-FR-0018). (DOCUMENTO ANEXO).
30	CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD - SECTOR II (DOCUMENTO ANEXO).
31	LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO - SECOPI (DOCUMENTO ANEXO).
32	CURSO DE HUMANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SALUD
33	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO (Influenza, COVID-19).
34	ESQUEMA DE VACUNACIÓN PERSONAL ASISTENCIAL (Esquema completo para hepatitis A, B, tétanos, influenza, varicela, rubeola, sarampión, paroditis triple viral, COVID-19).
35	CARTA DE SOLICITUD DE LOS SERVICIOS (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato).
36	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.
37	FORMATO EVALUACIÓN A PROVEEDORES (Profesional antiguo).
38	ESTUDIO PREVIO, CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS VIGENCIA ACTUAL Y CUANDO APLIQUE VIGENCIA FUTURA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE
39	CERTIFICADO VERIFICACIÓN DE TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO / TECNÓLOGO

Página 22 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS ADICIONALES - PERSONAL ASISTENCIAL	
1	CURSO DE APOYO VITAL CARDIOLÓGICO AVANZADO (ACLS) Y CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) (Médicos especialistas, Médicos generales y Enfermeros profesionales) - Vigencia de 2 años.
2	CURSO DE SOPORTE VITAL BÁSICO (BLS) para Auxiliares de Enfermería - Vigencia de 2 años.
3	CURSO DE PRIMER RESPONDIENTE (Aplica para todo el personal).
4	CURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL (Aplica para todo el personal).
5	CARNÉ DE RADIO PROTECCIÓN VIGENTE (Odontólogos Especialistas, Odontólogo, Auxiliares de Odontología, Radioterapeutas, Médico Radiólogo, Tecnólogos y Técnicos en Radiología).
6	CURSO DE VÍCTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUÍMICOS (Médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias y prehospitalarios).
7	CURSO DE CUIDADO PALIATIVO, CUIDADO DEL DOLOR, MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS - (Personal de consulta externa).
8	CURSO IATA (Transporte de sustancias peligrosas) para Bacteriólogos.
9	CURSO TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO (Enfermeros Profesionales, Bacteriólogos, Auxiliares de Enfermería y de laboratorio clínico).
10	CURSO EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (Personal de laboratorio).
11	CURSO DE TOMA DE MUESTRA DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGÍA (Bacteriólogos).
12	CURSO DE INTEGRACIÓN NEUROSENSORIAL (Terapeutas)
13	CURSO DE CAMILLEROS, PRIMEROS AUXILIOS Y PRIMER RESPONDIENTE ACTUALIZADOS (Camilleros)

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

De conformidad con la **Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026**. "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones." se requiere un (a) persona con título de técnico como Auxiliar de odontología, expedido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación en Colombia.

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)


Se requiere un (a) persona con título de técnico como técnico Auxiliar en Odontología, expedido de una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación en Colombia.

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

De conformidad con la **Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026** "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", se requiere experiencia laboral mínimo de seis (6) meses.

##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

De conformidad con la **Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026** " Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

Página 23 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”, se requiere experiencia laboral mínimo de seis (6) meses.

**4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)**

No aplica.

**4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)**

No aplica.

**4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

No aplica.

**4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)**

**4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De conformidad con la Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026 no se aplica una evaluación económica debido a que la UPRES-HUILA dispone la resolución en cita, en la cual fija los honorarios mensuales a los profesionales establecidos por la Dirección de Sanidad.

**4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:**

**4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE**

No aplica.

**5. CONDICIONES**

**5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación de servicios técnicos y apoyo a la gestión como Auxiliar de Odontología para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ESPRI de La Plata, se llevará a cabo en las instalaciones ubicada en la calle 8 a No 5-64 barrio La Cordialidad del municipio de La Plata, Huila y/o en el lugar que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato.


**5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución es hasta 31 de diciembre de 2026, debido a que el ESPRI DE LA PLATA NO cuenta con personal Auxiliar suficiente para cumplir con las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Teniéndose que la Dirección de Sanidad, presta y garantiza el servicio de salud dispuesto por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, la cual se encuentra directamente vinculada con la prestación de un servicio esencial en representación del Estado Colombiano, lo que conlleva a que deba llevarse a cabo todos los trámites pertinentes para efectos de no permitir la suspensión del servicio requerido, que gira en torno del mantenimiento de la salud y de la integridad humana de sus beneficiarios a 635 usuarios y beneficiarios adscritos al ESPRI de La Plata.

**5.3. FORMA DE PAGO**

La Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de **UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$1.301.310 M/L).**

Página 24 de 45	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	<b>ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS</b>	
VERSIÓN: 10		

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD por un tiempo no inferior a cuatro (04) horas diarias, veintidós (22) horas semanales y noventa (95) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Huila.

La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

#### **5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR**

El supervisor del contrato será La Señora SM184 Leidy Marcela González Osorio ,quien realizará sus funciones conforme a lo normado, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de acuerdo a la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014" y demás normas

Concordantes.

-El supervisor hará seguimiento a la ejecución del contrato, deberá anexar los informes de supervisión a la plataforma del SECOP II, los primeros 5 días de cada mes, verificará que el contratista realice el cargue de las cuentas de cobro, realizará los plan de pagos en el ítem de ejecución del contrato.

- Se encargará de realizar seguimiento a la publicación de las pólizas de calidad del servicio, cumplimiento del contrato y de responsabilidad civil en la plataforma del SECOP II ya sea por contrato de prestación nuevo y/o adición y prórroga.

- Así mismo, se encargará de verificar que antes de iniciar el contrato el profesional ya haya realizado trámite de la ARL.

#### **5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

#### **5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**


Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

### **6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Se adjudicará si la persona natural cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria habilitada por la dependencia de Talento Humano.

### **7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá

Página 25 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

## I. ESTUDIO DEL SECTOR

### 1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para garantizar el derecho fundamental a la vida y la atención debe brindarse en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia oportunidad y accesibilidad, debido al incremento a la demanda en los diferentes servicios, que buscan resolver las problemáticas en salud, así como los eventos de interés en salud pública derivadas de las condiciones sociales, ambientales determinadas por nuestro perfil de técnico en Auxiliar de Odontología para El Establecimiento de Salud Policial Primario de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Atendiendo al análisis anterior, se determina que las actividades que se desarrolla en la Unidad Prestadora de Salud en el ESPRI LA PLATA son constantes y en algunos meses aumenta los usuarios en la prestación del servicios de salud debido a las diferentes patologías y rango de edades, en la que actualmente El Establecimiento de Sanidad Policial primario de La Plata de la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con personal en AUXILIAR DE ODONTOLOGIA suficiente para cumplir con las necesidades requeridas por los usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila.


### CONSULTA EXTERNA 2025

ESPECIALIDAD		1
Ser Sub Descripcio	Consultas	Paciente
MEDICINA GENERAL		
<b>ODONTOLOGIA GENERAL</b>	<b>1.131</b>	<b>380</b>
<b>Total general</b>		

### MOMENTOS DE CURSO DE VIDA CONSULTA ODONTOLÓGICA 2025

MOMENTO CURSO DE VIDA		
CICLO DE VIDA	Consultas	Paciente
<b>Adolescencia (12 - ..)</b>	<b>138</b>	<b>51</b>
<b>Adulthood (29 - 59)</b>	<b>467</b>	<b>151</b>
<b>Infancia (6 - 11)</b>	<b>188</b>	<b>59</b>
<b>Juventud (18 - 28)</b>	<b>136</b>	<b>48</b>
<b>Primera Infancia (0..)</b>	<b>66</b>	<b>29</b>
<b>Vejez (&gt;60)</b>	<b>136</b>	<b>46</b>
<b>Total general</b>	<b>1.131</b>	<b>380</b>

Las principales causas de consulta externa de la Unidad Prestadora Huila según SISAP (Red propia) del año 2025

Página 26 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

### MORBILIDAD CONSULTA AMBULATORIA DEL AÑO 2025

DIAGNOSTICO - (CIE- 10)		Código Internacional de Enfermedades (CIE 10)	30	
Día	Día	Descripción	Consultas	Paciente
K083		RAIZ DENTAL RETENIDA	13	10
Z012		EXAMEN ODONTOLOGICO	12	12
Z539		PROCEDIMIENTO NO REALIZADO POR RAZON NO ESPECIFICADA	9	8
Z719		CONSULTA NO ESPECIFICADA	8	7
K053		PERIODONTITIS CRONICA	6	5
K041		NECROSIS DE LA PULPA	6	4
K030		ATRACION EXCESIVA DE LOS DIENTES	5	4
NULL		SIN DIAGNOSTICO	2	2
K081		PERDIDA DE DIENTES DEBIDA A ACCIDENTEEXTRACCION O ENFERIODL..	2	2
K045		PERIODONTITIS APICAL CRONICA	2	2
K020		CARIES LIMITADA AL ESMALTE	2	2
Z711		PERSONA QUETEME ESTAR ENFERMA A QUIEN NO SE HACE DIAGNOSTICO	1	1
Z28		INMUNIZACION NO REALIZADA	1	1
K100		TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LOS MAXILARES	1	1
K072		ANOMALIAS DE LA RELACION ENTRE LOS ARCOS DENTARIOS	1	1
K060		RETRACCION GINGIVAL	1	1
K046		ABSCESO PERIAPICAL CON FISTULA	1	1
K003		DIENTES MOTEADOS	1	1
Total general			1131	780

Fuente de SISAP Consultas 2025

En el año 2025 hubo un total de 1131 consultas odontológicas, el primer motivo de consulta fue RAIZ RETENIDA, en segundo EXAMEN ODONTOLOGICO. El grupo de edad más afectado es el 29-59 años de edad y el segundo es el grupo infancia de los 6 a 11 años.

## 2. ANÁLISIS DEL MERCADO


Este sector exclusivamente es de prestadores de servicios de salud, los cuales específicamente corresponden a trabajadores independientes debido a que el servicio que se requiere satisfacer se solventa con un prestador que esté en capacidad de ofrecer sus servicios dentro de las instalaciones de la UPRES HUILA; es preciso indicar que existe una gran limitación frente a la disponibilidad de profesionales en esta área debido a que rotan dentro de todas las IPS de la ciudad de Neiva y en los municipios del departamento del Huila, motivo por el cual su oferta no es muy amplia por lo cual y de acuerdo a la disponibilidad autorizada por adecuación de volumen, se dispone de 04 horas día para contratar profesionales de la salud para el servicio de ODONTOLOGIA GENERAL teniendo en cuenta que dentro de la planta, no se cuenta con personal TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA suficiente para garantizar este servicio.

Además, la Dirección de Sanidad se rige según **Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026** "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."

Pesos colombianos.

## 3. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se realiza el análisis conforme a los honorarios mensuales descrito en la **Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026** "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios

Página 27 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.”

### 5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza consulta en el SECOP toda vez que los honorarios mensuales se le cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la resolución de honorarios que se encuentra vigente la Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

El precio histórico será tenido en cuenta a los honorarios descrito en la Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026 según las horas por las cuales se va a contratar al profesional, para en este evento, se va a contratar UN TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA cuatro (04) horas diarias, cuarenta y veintidós (22) horas semanales noventa y cinco (95) horas mensuales en el cual registra la suma UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$1.301.310 M/L).

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.


### 5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no existe precios de catálogo, toda vez que es una contratación directa y, además los honorarios están dispuestos en la Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.4. PRECIOS DE MERCADO

Página 28 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, no se realiza análisis de precios del valor estimado, toda vez que los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026 " Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.", en la cual registra para TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$1.301.310 M/L).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL						


- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

### 5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto del proceso a contratar, se basa en los honorarios se cancelan al profesional de acuerdo a lo descrito en la Resolución de honorarios que se encuentra vigente la Resolución 0095 de 02 de marzo del 2026 " Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" en la cual registra para TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$1.301.310 M/L) mensual para UN TOTAL DE OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.675.400.00)M/LEGAL.

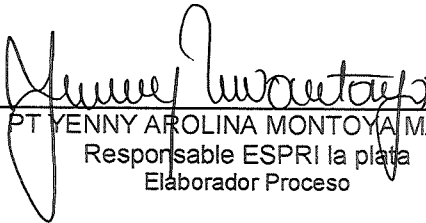
Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:


ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-03-09	16	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE 4 HORAS- ESPRI LA PLATA (	180	\$1.301.310.00	\$7.807.860.00

Página 29 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

				TNI 4// Técnico auxiliar de odontología ESPRI LA PLATA 01/07/2026 al 31/12/2026				
							<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	<b>\$8.675.400.00</b>

Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES  
 Responsable del GUPAS  
 Dueño Necesidad del Proceso

  
 PT YENNY AROLINA MONTOYA MARIN  
 Responsable ESPRI la plata  
 Elaborador Proceso

Página 30 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD POLICIAL PRIMARIO DE LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

Aplica


**Anexos**

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica
- Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica


**Formularios adjuntos al estudio previo**

- Factores de verificación y ponderación.
- Apoyo a la industria nacional
- Indicación de trato nacional
- Experiencia del proponente
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- Clasificación proponente extranjero
- Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- Capacidad financiera
- Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- Certificación de la capacidad técnica
- Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- Carta de compromiso postventa

Página 31 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**Otros documentos adjuntos al Estudio Previo**

- Formato revisión estudio previo
- Fotografía postal (aplica contratista nuevo)
- Propuesta o carta de ofrecimiento de servicios
- Fotocopia cedula de ciudadanía y/o extranjera
- Documento que autorice laborar en el país (para extranjeros) (cuando aplique)
- Visa de permanencia (para extranjeros) (cuando aplique)
- Fotocopia libreta militar (hombres) (cuando aplique)
- Hoja de vida función pública descargado página SIGEP actualizada
- Declaración de bienes y rentas descargado página SIGEP actualizada
- Inscripción secretaria de salud (RETHUS) (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas, expedido por la Policía Nacional (RNMC)
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación
- Certificados responsables fiscales contraloría vigente
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud
- Constancia de afiliación a fondo de pensión
- Constancia de afiliación ARL (cuando aplique)
- Certificación bancaria de cuenta vigente
- Formato información a terceros
- Oficio de estudio de confiabilidad
- Formato G (aplica contratista nuevo)
- Fotocopia diploma bachiller
- Fotocopia acta de grado bachiller
- Fotocopia diploma profesional, tecnólogo o técnico
- Fotocopia acta de grado profesional, tecnólogo o técnico
- Certificaciones de idoneidad y experiencia (constancias laborales y/o incluida resolución rural) (cuando aplique)
- Fotocopia tarjeta profesional o su equivalente según nivel académico

Página 32 de 45	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Certificado de tribunal de ética médica - odontológica y enfermeras profesionales – vigente
- Antecedentes profesionales: certificado
- Carnet y/o certificado de radio protección vigente (aplica odontólogos y auxiliares de odontología) vigente
- Certificado vacunas vigente incluido hepatitis B personal asistencial
- Certificado vigente de registro único tributario (RUT)
- Examen médico ocupacional
- Formato 1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información - contratista o terceros
- Usuario y contraseña de SECOP 2
- Nota interna autorizado ordenador del gasto
- Oficio solicitud de autorización de contratación de profesional
- Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
- Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

**Otros:** Solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, solicitud de contratación, formato de autorización por ordenador del gasto.

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



**POLICÍA NACIONAL**

Neiva, 22 de mayo de 2026

En mí calidad de Jefe GUPAS de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultada la (PLANTA DE PERSONAL), (no existe el personal, con los estudios universitarios para liderar las actividades de la dependencia) por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de un tercero que, pueda dar cumplimiento al objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"**

Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES  
Responsable GUPAS  
Dueño necesidad del proceso

PT YENNY AROLINA MONTOYA MARIN  
Responsable ESPRI LA PLATA  
Elaborador proceso

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

**POLICÍA NACIONAL**

NEIVA, 22 de mayo del 2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

En mi calidad de Jefe de GUPAS de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) DERLY JHOANA GAVIRIA OIDOR identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.080.260.638 de LA ARGENTINA y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como TECNICO para la asesoría en TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES  
Dueño de la necesidad

PT YENNY AROLINA MONTOYA MARIN  
Elaborador del proceso

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

**POLICÍA NACIONAL**

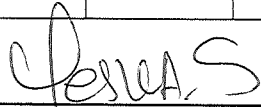
**GARANTIAS DEL PROCESO**

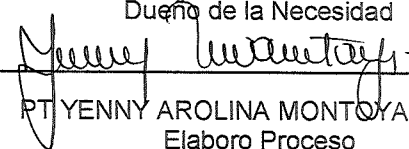
**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN PUNTO CINCO (1.0%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ÉLLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

  
 Subintendente YESICA LORENA SUAREZ AVILES  
 Responsable GUPAS  
 Dueño de la Necesidad

  
 PT YENNY AROLINA MONTOYA MARIN  
 Elaboro Proceso

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**



**POLICIA NACIONAL**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento control	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución?	¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que se	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto						Calificación	Calificación	CO	EDIC
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD	Evitar el riesgo	3	1	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedades, en caso de novedades Informe instantáneamente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que no se firme el contrato	Que se presionen los servicios de manera inadecuada	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	3	4	4	NAJO	SI	SI	Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedades Informe instantáneamente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que si el contratista es de sexo femenino tenga que suspender el contrato por período de gravidez.	Que se genere incertidumbre por el seguimiento a los procesos que desarrolla el contratista. Suspensión de los servicios.	3	4	7	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aceptar el Riesgo	3	4	4	BAJO	SI	SI	Contratista. Supervisor del contrato.	Desde el inicio del contrato	Terminación del contrato.	Supervisión permanente	Informe mensual de novedades, en caso de novedades Informe instantáneamente

Subintendente **YESICA LORENA SUAREZ AVILES**

Responsable GUPAS  
Dueño de la Necesidad

**Mary Lucero**  
FT YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN  
Elaboro Proceso



1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien La Unidad prestadora de Salud Huila mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Unidad Prestadora de Salud Huila sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Velar por el cumplimiento de todas las clausuras contractuales.

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS****FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN****POLICÍA NACIONAL**

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
3. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Restituir a la POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que hayan suministrado.
8. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, Clínica Deuil, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
9. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
10. Ejercer su profesión con moral y ética.
11. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo En la Unidad prestadora de Salud Huila para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
12. Rendir los informes que el ESPRI de la Plata Huila requiera dentro de los plazos determinados.
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
14. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
16. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 780 del 2016 Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
17. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
18. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
19. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
20. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
21. El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor de contrato la cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales cada mes los 5 primeros días de cada mes.
22. El CONTRATISTA se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por la UPRES HUILA o el supervisor del contrato.



23. El **CONTRATISTA** debe prevenir los eventos adversos.
24. El **CONTRATISTA** se compromete a las demás actividades que el jefe del Establecimiento de Sanidad policial primario de La Plata Huila ordene de acuerdo a su perfil profesional.
25. El **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a los cuadros de turnos asignados.
26. El **CONTRATISTA** se compromete a diligenciar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP2) con los documentos soporte de la información consignada, debidamente cargados en el mismo ([www.sigep.gov.co](http://www.sigep.gov.co), Enlace "Servidores Públicos).
27. El **CONTRATISTA** se compromete al reporte oportuno y objetivo de los eventos adversos o productos no conformes detectados en su servicio.
28. El **CONTRATISTA** se compromete a seguir los lineamientos del ministerio de salud relacionados con COVID-19, a lo funcionarios contratistas a quienes se realice el diagnostico COVID-19 o por presentar síntomas sugestivos de la enfermedad que por orden medica requieran aislamiento preventivo deberán seguir con un plan de trabajo en modalidad en casa.
29. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.
30. El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la **UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS ENSALUD HUILA**, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.
31. El contratista se compromete a dar buen trato humanizado y respetuoso y a su vez garantizar la aplicabilidad de las Guías de buena práctica de seguridad del paciente establecidas por el Ministerio de la Protección Social y la identificación de riesgos que conlleven a mejorar la prestación del servicio mediante el reporte de incidentes y eventos adversos.
32. El contratista se compromete a asistir a las capacitaciones programadas por el jefe del Establecimiento de Sanidad Policial primario de La plata, UPRES o el supervisor del contrato.
33. Realizar educación a todos los usuarios en los programas de las Rutas de promoción y mantenimiento de la Salud de acuerdo con el curso de vida en la que se encuentre en los servicios consulta externa, del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de La Plata de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
34. Participar en las actualizaciones de Protocolos y procedimientos de los servicios del Establecimiento de Sanidad Policial Primario de La Plata de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
35. Realizar atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de los conflictos que se presenten durante la prestación de los servicios.
36. En los casos detectados de eventos interés en salud Pública se debe informar de manera inmediata a la coordinación de Vigilancia Epidemiología en Salud Publica, con el fin de verificación, seguimiento y notificación de estos.
37. Cumplir mensualmente con el informe de actividades los tres (03) primero días de cada mes, con el fin que sea tenida en cuenta para el informe de supervisión, para la respectiva cancelación de sus honorarios, entregándolos oportunamente a la fecha estipulada al supervisor del contrato: Cargar en la plataforma de SECOP II en los últimos días de cada mes: cuenta de cobro, informe de supervisión, carta parafiscales, planillas de pagos aportes parafiscales y Boucher de pagos.
38. Buena presentación para el servicio con pulcritud y su respectiva bata durante el servicio
39. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcancen y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento siempre y cuando las misma correspondan a la naturaleza y el objeto del contrato.
40. Presentar macroagenda de consulta programada el 25 de cada mes
41. Manejar e implementar las normas de bioseguridad en todos los procedimientos y actividades que realice.
42. Aplicación de guías de bioseguridad.



Neiva, 22 de mayo del 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA  
Ciudad

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número                    cuyo objeto es: prestación de servicios técnico y de apoyo a la gestión como Técnico Auxiliar de Odontología para el establecimiento de sanidad policial primario de la Plata de la unidad prestadora de salud Huila.

El suscrito a saber: DERLY JHOANA GAVIRIA OIDOR domiciliado VEREDA PESCADOR KM3 LA Argentina Huila, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primero:** que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de odontología para el establecimiento de sanidad policial primario de La Plata de la unidad prestadora de salud Huila.

**Segundo:** que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

#### Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás



personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: DERLY JHOANA GAVIRIA OIDOR

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 1.080.262.638 DE LA ARGENTINA

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C  C.E.  ) No aplica

Dirección: Vereda Pescador Km 3 La Argentina

Teléfono: 3133447694

Email: derlyjhoanagaviriaoidor@gmail.com



Neiva 22 de mayo 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Ciudad-

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, por un término estrictamente indispensable.

El suscrito a saber: DERLY JHOANA GAVIRIA OIDOR domiciliado en la Vereda Pescador km 3 municipio de La Argentina Huila, quien obra en calidad de persona natural, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

#### **COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,<sup>1</sup> son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma

Nombre o razón social del oferente: DERLY JHOANA GAVIRIA OIDOR

Identificación (NIT  C.C  C.E ): 1.080.260.638 de La Argentina

Nombre Representante Legal: No aplica

Identificación (C.C  C.E.  ) No aplica

Dirección: Vereda Pescador km 3

Teléfono: 3133447694

Email: derlyjhoanagaviriaoidor@gmail.com



Neiva, 12 de junio de 2026

Señores  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT  
Oficina de Registro Académico  
Neiva - Huila

Referencia: Verificación de título Técnico

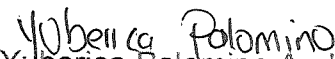
Respetuoso saludo

Yo Yuberica Palomino Andrade, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.130.149 de la plata Huila, y con el fin de que obre como soporte en la documentación exigida para el proceso de contratación por prestación de servicios, autorizo a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA-DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL, para solicitar la verificación del título otorgado por parte de la Universidad.

Agradezco sea enviada a la señora Subintendente MARIA LILIANA MORENO NUPIA, Responsable Talento Humano de la Unidad Prestadora de Salud Huila, correo [deuil.rases-sel@policia.gov.co](mailto:deuil.rases-sel@policia.gov.co) quienes son los encargados de verificar y dar trazabilidad a la presente petición.

Anexo acta de grado

Atentamente

  
Yuberica Palomino Andrade  
55.130.149 de la plata Huila





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE SANIDAD**  
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

La plata, 12 JUNIO de 2026

Señora  
YUBERICA PALOMINO ANDRARE  
Auxiliar de odontología  
La plata - Huila

Por medio de la presente me permito ofrecer los servicios de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DE LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA”**. Donde se realizarán las siguientes actividades

**ACTIVIDADES ASISTENCIALES**

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
9. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
10. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

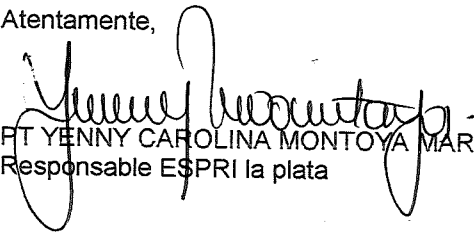
contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

11. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). atención de calidad con humanización a todos los pacientes en el servicio.
12. Realizar y hacer entrega de la macro agenda mensualmente los días 20 de cada mes y cumplir con la misma, y si requiere cambiarla se debe de informar mínimo con ocho días de anticipación para evitar traumatismos en la atención asistencial de los usuarios.
13. realizar limpieza desinfección de la unidad según protocolo.
14. Estudiar y tener adherencias con las guías del Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata o la Unida Prestadora en salud Huila.
15. Realiza lavado, empaçado y esterilización del instrumental según protocolo de bioseguridad.
16. Agenda diariamente las citas odontológicas solicitadas por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional del Establecimiento de Sanidad Policial Primario La Plata.
17. Realiza la recepción de usuarios en consulta odontológica programada.
18. Verificación en la base de datos del SISAP de derechos de los usuarios al subsistema de SANIDAD de la Policía Nacional.
19. Implementar el instructivo 009 DE 2017 POLITICA Y PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL PACIENTE.
20. Formar parte del equipo de salud odontológico colaborando con la atención odontológica simplificada y apoyando al odontólogo.
21. Realizar labores de colaboración directa con el profesional odontólogo en acciones de fomento y promoción de la salud bucal, contribuyendo a las labores de educación individual y colectiva.
22. EL CONTRATISTA, será el responsable del diligenciamiento oportuno de las encuestas reportados para el servicio de odontología el cual debe ser diligenciadas por el profesional de odontología en la plataforma SISAP WEP.
23. El CONTRATISTA se compromete a presentar al supervisor de contrato la cuenta de cobro con sus respectivos soportes legales cada mes.
24. Cumplir con las demás funciones asignadas por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila de acuerdo al perfil del profesional.
25. EL CONTRATISTA realizara las evaluaciones de Escuelas de Eficiencia dispuestas en el aplicativo SISAP, WEB, estipulados según cronograma indicado por la UPRES HUILA

Así mismo La Unidad Prestadora de Salud Huila se obliga a pagar el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de **UN MILLÓN TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA LEGAL (\$1.301.310 M/L)**.

El plazo de ejecución del contrato está establecida vigencia 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 por valor total del contrato de **SIETE MILLONES OCHOSIENTOS SIETE MIL OCHOSIENTOS SESENTA PESOS (\$7.807.860,00)**,

Atentamente,

  
FT YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN  
Responsable ESPRI la plata

Rdo: yubencu Palomino



GRADO	: CPS-4
APELLIDOS Y NOMBRES	: YUBERICA PALOMINO ANDRADE
CC	: 55.130.149 de La Plata
DEPENDENCIA / ESPECIALIDAD	: AUXILIAR DE ODONTOLOGIA



Neiva, 1 de junio de 2026

Capitán  
EDER STEVEN BARRETO GAONA  
Jefe Unidad Prestadora de Salud  
Neiva

Respetado Capitán

Por medio de la presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – UPRES HUILA mis servicios como auxiliar de odontología soy consciente y acepto que mi vinculación sea por contrato de prestación de servicio, el cual, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 no genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Así mismo me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, ni relacionado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Republica, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 60de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

*Yuberica Palomino Andrade*  
**YUBÉRICA PALOMINO ANDRADE**  
CC: 55.130.149 de La Plata Huila  
CELULAR: 3212832210



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 55130149

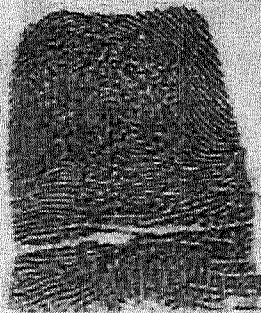
PALOMINO ANDRADE

APELLIDOS

YUBERICA

PRENOMINALE

Yuberica Palomino A



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-AGO-1982  
LA PLATA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

ESTATURA

AB+

G.S. RH

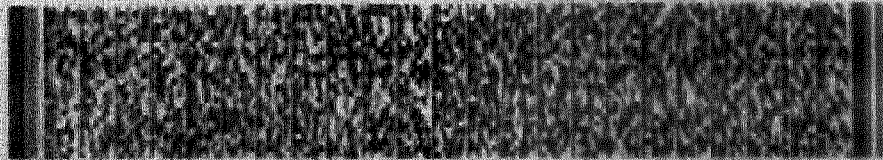
F

SEXO

16-ENE-2001 LA PLATA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
DIAN OSQUE ESCOBAR



F-1904903-90001771 F-0055130149-20010700

0308301190A 01 115570010





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

ENTIDAD RECEPTORA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ANDRADE		SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) PALOMINO		NOMBRES YUBERICA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <u>55.130.149</u>			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO _____		D.M. _____	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>14</u> MES <u>08</u> AÑO <u>1982</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>HUILA</u> MUNICIPIO <u>LA PLATA</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>CALLE 9 A No. 2 A Este 11 BARRIO EL JARDIN</u> PAÍS <u>COLOMBIA</u> DEPTO <u>HUILA</u> MUNICIPIO <u>LA PLATA</u> TELÉFONO <u>3212832210</u> EMAIL <u>yubericapalomino@gmail.com</u>		

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: <u>BACHILLER</u>	
PRIMARIA			SECUNDARIA				MEDIA				FECHA DE GRADO <u>2001</u>	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES <u>07</u>	AÑO <u>2001</u>

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL	
		SI	NO		MES	AÑO				
TL		X		TECNOLOGO EN REGENCIA DE FARMACIA	12	2	0	1	3	
AUX		X		HIGIENE ORAL	11	2	0	0	5	
AUX		X		AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO	12	2	0	0	4	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>ESE SAN SEBASTIAN</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>HUILA</b>	MUNICIPIO <b>LA PLATA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <b>esesansebastian.gov.co</b>	
TELÉFONOS <b>3133540695 3132925130</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="3"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="20"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="5"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL <b>INGENISTA ORAL</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN <b>CRA 4 #9-103</b>
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>HUILA</b>	MUNICIPIO <b>LA PLATA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS <b>8370149</b>	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/>
CARGO O CONTRATO <b>REGENTE DE FARMACIA</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>ESE SAN ANTONIO DE MOJICA</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>HUILA</b>	MUNICIPIO <b>NATAGA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/>
CARGO O CONTRATO <b>REGENTE DE FARMACIA</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD <b>ESE SAN SEBASTIAN</b>		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>
		PAÍS <b>COLOMBIA</b>	
DEPARTAMENTO <b>HUILA</b>	MUNICIPIO <b>LA PLATA</b>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="3"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="0"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/>
CARGO O CONTRATO <b>Higiene oral y Aux de Odontología</b>	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**3**

## EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ESE CARMEN EMILIA OSPINA	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> HUILA	<i>MUNICIPIO</i> NEIVA		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i> Auxiliar de Odontología	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>





FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
EMPLEADO PÚBLICO	9	
EMPLEADO PRIVADO		
INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	9	

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Yberica Palomino Andrade*

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

*Se verifica verificación de hoja de Vida SIGEP II por parte del psicólogo José Carlos Torres*

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*[Firma]*  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO  
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS  
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA  
PERSONA NATURAL  
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, YUBERICA PALOMINO ANDRADE

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 55.130.149 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento HUILA Municipio LA PLATA

Dirección CALLE 9ª #2 A ESTE 11 BARRIO JARDIN Teléfonos 3212832210

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ALEJANDRO PALACIOS PALOMINO	1.145.828.811	HIJO
JULIO CESAR PALOMINO	12.268.519	PADRE
MARIA LUZ ANDRADE DE PALOMINO	36.375.204	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$ 7.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.000.000 -</b>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	84529354885	LA PLATA HUILA	\$ 0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE



**1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)**

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AGRARIO	CREDITO	\$ 37.000.000
BANCO AGRARIO	CREDITO	\$ 1.700.000

**1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES**

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad:     SI     NO    tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		N°
	C.C.	C.E.    T.I.	

**2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA**

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

**3. FIRMA**

Yuberica Palomino Andrade  
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

La Plata (H)    1 Junio del 2026  
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA  
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 9800-17770



CC 55130149 YUBERICA PALOMINO ANDRADE Vigente Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YUBERICA PALOMINO ANDRADE identificado(a) con CC 55130149 registra La siguiente información:

2026-06-01--10:22:08 AM

Información Académica

Nombre	Modalidad	Formación	Fecha de Ingreso	Valor	Entidad
AUX	Local	Auxiliar en enfermería	2005-01-12	56	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
TEC	Local	Tecnología en regencia de farmacia	2014-01-21	702	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
TEC	Local	Técnica profesional en regencia de farmacia	2014-01-21	702	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
AUX	Local	AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLOGICO	2005-01-12	56	GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.), Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:29 AM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 55130149

Apellidos y Nombres: **PALOMINO ANDRADE YUBERICA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Bogotá DC, 05 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), e(la) señor(a) YUBERICA PALOMINO ANDRADE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 55130149:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/05/2026 09:18:17 a. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 53130149 y Nombre: YIBERICA PALOMINO ANDRADE.

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 139611213. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadano y consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.


 Nueva Búsqueda  Imprimir

\$15 9000



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 53 N° 25 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-310112



 GOVCO



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 05 de mayo de 2026, a las 09:14:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	55130149
Código de Verificación	55130149260505091414

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

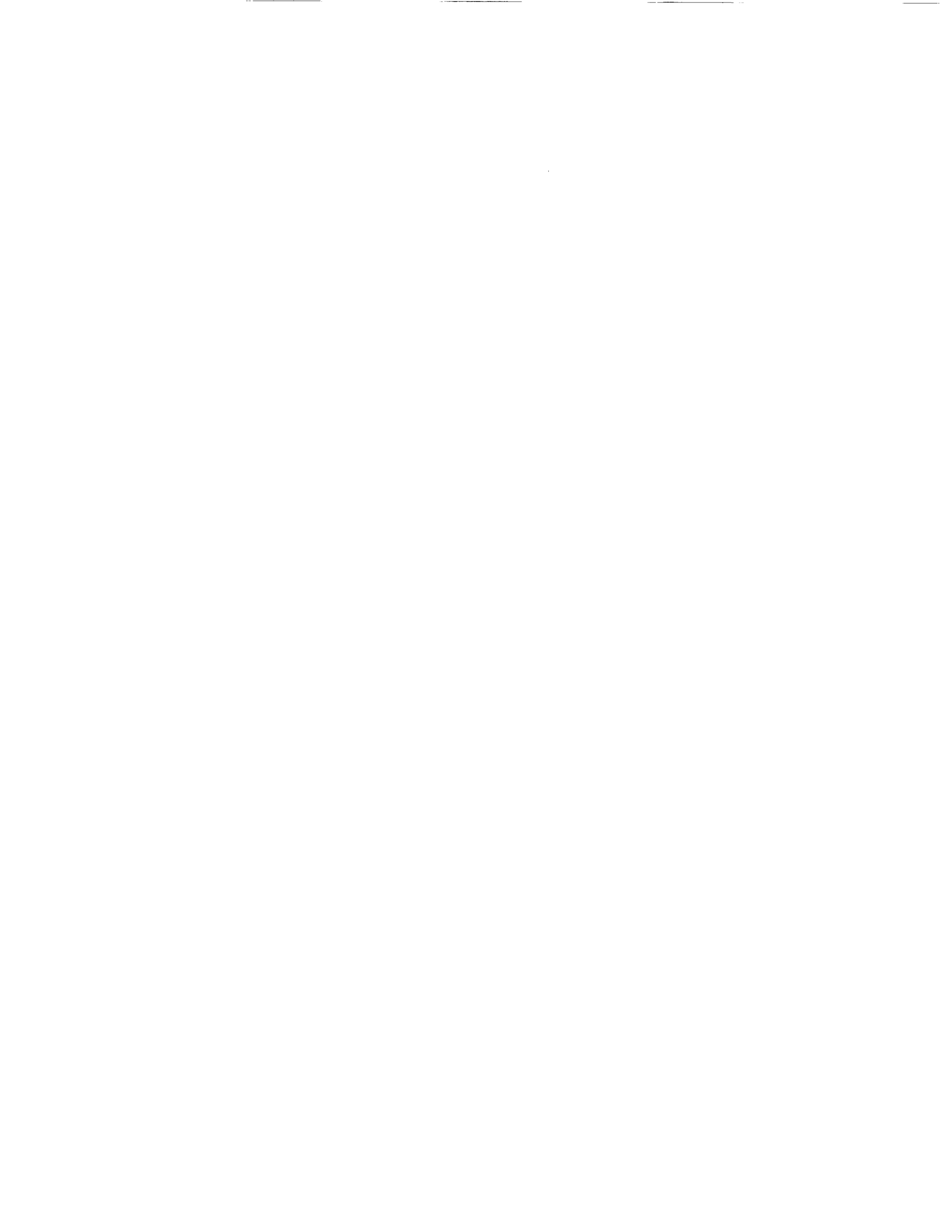
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:04:25 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **55130149**, Apellidos y Nombres **PALOMINO ANDRADE YUBERICA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **A NOMBRE PROPIO**, con NIT **551301490-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 55130149 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**.

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/05/2026 09:30 AM



Código Verificación: **TMX2UNGJ5Q**

Válida hasta: **04/08/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**





## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,


### CERTIFICA

Que Yuberica Palomino Andrade identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA número 55130149, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 55130149
NOMBRES Y APELLIDOS	Yuberica Palomino Andrade
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	14/08/1982
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	28 - Subsidiado
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	31/01/2026
FECHA RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Subsidiado
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	05/03/2026
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	
CEDULA DE CIUDADANIA 55130149 YUBERICA PALOMINO ANDRADE	Desde 07/01/2026 Hasta 31/01/2026
N.I.T. 900465544 GREMIO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA SALUD GREADSA	Desde 13/02/2025 Hasta 20/11/2025



# Protección

Una empresa SURA 

## Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

### Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PALOMINO ANDRADE YUBERICA** identificado(a) con **CC** número **55.130.149** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día **02** de mayo de **2004** y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de mayo de 2026.

Cordialmente,



**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**  
Equipo Soporte para Clientes

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web [www.proteccion.com](http://www.proteccion.com) y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>







**FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS  
DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MÁQUINA O COMPUTADOR**

**1.TIPO DE BENEFICIARIO**

1.2 Consorcio o Unión Temporal	<input type="checkbox"/>	1.11 Persona Natural Extranjera	<input type="checkbox"/>
1.2 Departamento	<input type="checkbox"/>	1.12 Persona Natural Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	<input type="checkbox"/>	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	<input type="checkbox"/>
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	<input type="checkbox"/>	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	<input type="checkbox"/>
1.5 Establecimiento Público Nacional	<input type="checkbox"/>	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	<input type="checkbox"/>
1.6 Gobierno Extranjero	<input type="checkbox"/>	1.16 Regional sin NIT Especial	<input type="checkbox"/>
1.7 Municipio	<input type="checkbox"/>	1.17 Resguardo	<input type="checkbox"/>
1.8 Otra Pública Departamental	<input type="checkbox"/>	1.18 Sociedad de Economía Mixta	<input type="checkbox"/>
1.9 Otra Pública Municipal	<input type="checkbox"/>	1.19 Universidad Pública	<input type="checkbox"/>
1.10 Otro Beneficiario	<input type="checkbox"/>	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	<input type="checkbox"/>

**2.TIPO DE DOCUMENTO**

2.1 Cédula de Ciudadanía	<input checked="" type="checkbox"/>	2.4 Otro Tipo de Documento	<input type="checkbox"/>
2.2 Cédula de Extranjería	<input type="checkbox"/>	2.5 Pasaporte	<input type="checkbox"/>
2.3 Número de Identificación Tributaria	<input type="checkbox"/>	2.6 Tarjeta de Identidad	<input type="checkbox"/>

**NUMERO DEL DOCUMENTO**

-

**ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT**

**3.TIPO DE RETENCIÓN**

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	<input type="checkbox"/>
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	<input type="checkbox"/>	3.6 Régimen Común	<input checked="" type="checkbox"/>
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	<input type="checkbox"/>	3.7 Régimen Simplificado	<input type="checkbox"/>
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	<input type="checkbox"/>		

**4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

\_\_\_\_\_

**5.PAÍS**

\_\_\_\_\_

**6.CIUDAD**

\_\_\_\_\_

**7.TELÉFONO Y FAX**

\_\_\_\_\_

**8.DIRECCIÓN**

\_\_\_\_\_

**INFORMACIÓN DE LA CUENTA**

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA

2.NUMERO DE LA CUENTA

8 4 5 2 9 3 5 4 8 8 5

3.CLASE DE CUENTA

CORRIENTE

AHORROS

**ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA**

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 1 DE JUNIO DE 2026

*Guberica Palomino Andrade*  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



Neiva - Huila,

Señores

Unidad Prestadora de Salud Huila

**Sanidad Policía Nacional**

Ciudad

Yo YUBERICA PALOMINO ANDRADE identificada con la cedula de ciudadanía No. 55.130.149 de la plata Huila certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI \_\_\_\_ NO  he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2025.

Firma: Yuberica Palomino A.

Cédula: 55.130.149.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
ESPRI LA PLATA

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha de toma del consentimiento: 1 de junio del 2026

Hora: 4:00pm

Lugar de toma del consentimiento: ESPRI la plata

Yo: YUBERICA PALOMINO ANDRADE

Identificado con cedula de ciudadanía número 55.130.149 de La Plata Huila

Mediante el presente documento autorizo de manera expresa y voluntaria, a la Unidad Prestadora de Salud Huila, realizar el trámite de mis datos personales, con la finalidad de ser tratados, consultados y verificados.

Los principios sobre protección de datos serán aplicables a todas las bases de datos, incluidas las excepciones y sin reñir con los datos que tienen características de estar amparados por la reserva legal. En evento que la normatividad especial que regule las bases de datos exceptuadas prevea principios que tengan en consideración la naturaleza especial de datos, los mismos aplicarán de manera concurrente.

Fundamentos Legales: Ley 1581 de 2012 y su DECRETO 1377 DE 2013

Firma Yuberica Palomino A.  
Cédula 55.130.149





EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL HUILA  
y en su nombre el

*Colegio Empresarial de los Andes*

Aprobación de Estudios: Resoluciones 906,907 de 1997, 1585 de 1999, 1001 y 1120 del 2000 de la Secretaría de Educación del Huila y teniendo en cuenta que:

*Yuberica Palomino Andrade*

Con C.C. 55.130.149

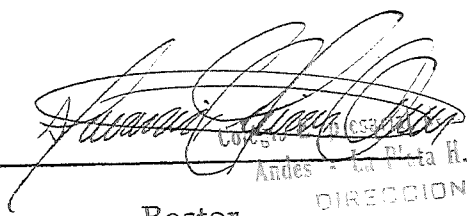
De: La Plata

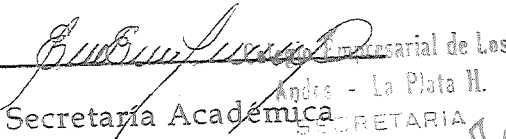
Alcanzó satisfactoriamente los logros propuestos en el Plan de Estudios del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) de Educación Básica secundaria y Media de carácter académico, para jóvenes y adultos, acorde con la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decretos Reglamentarios 1860 de 1994 y 3011 de 1997, y según acuerdo de las Comisiones de Evaluación y Promoción, le otorga el  
Título de:

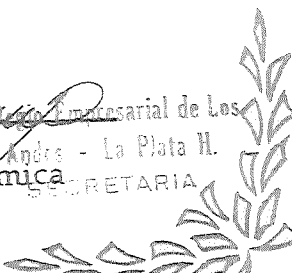
*Bachiller Académico*

Dado en La Plata a los 15 días del mes de Julio de 2001

Libro de Registro No. 001 Folio No. 018

  
Rector  
DIRECCION  
Andes - La Plata H.

  
Secretaría Académica  
SECRETARIA  
Andes - La Plata H.







# Colegio Empresarial de los Andes

Neiva, calle 6 No. 4-36 Tel: 8712601, Pitalito carrera 2 No. 1-27 Tel: 8360699, y La Plata carrera 3 No. 7 - 63 Tel. 8376254. Aprobación de Estudios Resoluciones: 906, 907 de 1997, 1585 de 1999 y 1001, 1120 del 2000 para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) para jóvenes y adultos de la Secretaría de Educación del Huila

Acta de Graduación No. 001 de 2001

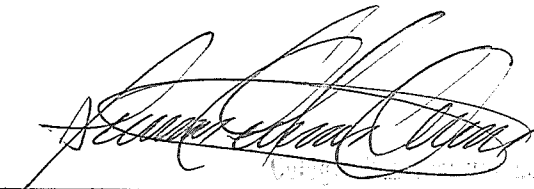
El día 3 de JULIO de 2001 se reunieron los directivos del plantel con el fin de estudiar el otorgamiento del título de Bachiller a los estudiantes del Clei 2 de la Educación Media (Grado Undécimo).


Que revisada la Ficha Académica de cada uno de los estudiantes y teniendo en cuenta, el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción, se decidió otorgar el Título de Bachiller Académico a: YUBERICA PALOMINO ANDRADE

con C.C. No. 55.130.149 de LA PLATA por haber alcanzado satisfactoriamente los logros propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), para los Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI) de la Educación Básica Secundaria y Media de carácter Académico.

Tomado del libro de registro de actas de graduación No. 001 folio 018.

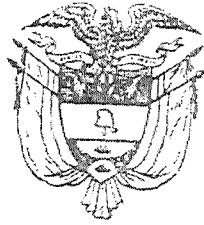
Dado en LA PLATA a los 15 días del mes de JULIO de 2001.

  
\_\_\_\_\_  
Rector

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria Académica



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CESALUD**

*PRECOOPERATIVA LTDA.*

*EDUCACIÓN NO FORMAL EN SALUD*

Con autorización de la Gobernación del Huila

No. 002038 de 2002

*Expide el Certificado de  
Aptitud Ocupacional como Técnico en*

*Auxiliar de Consultorio Odontológico*

*A:*

*Yuberica Palomino Andrade*

*C.C. 55.130.149*

*de La Plata H.*

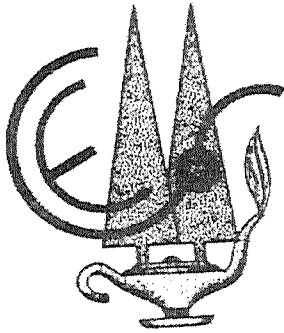
*Acta No. 114*

*Registrado folio 139 del libro 1 de actas  
por haber terminado satisfactoriamente el programa de estudios correspondientes a  
esta Modalidad con una intensidad de 1000 Horas.*

*Dado en Sveiva a los 11 días del mes de Dcbre. de 2004*

Directora y Representante Legal





**CESALUD PRECOOPERATIVA LTDA.**  
**EDUCACIÓN NO FORMAL**

*Acta de Certificación No. 114*

La Directora de "CESALUD", con autorización oficial de la Gobernación del Huila No. 002038 de 2002

**CERTIFICA:**

Que el día **9** de **Diciembre** del año **Dos mil cuatro ( 2004 )**.  
Siendo las ( **19** ) Horas se reunió la Junta Directiva de CESALUD, para otorgar el  
CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO TÉCNICO EN:

***AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO***

---

A:

***YUBERICA PALOMINO ANDRADE***  
***CC. 55.130.149 La Plata- Huila***

Quien terminó satisfactoriamente sus estudios en el presente año de acuerdo a las normas emanadas por el Ministerio de Salud y Educación.

Intensidad horaria: **1000**

Presidió la Reunión **MERCEDES POLANIA ANDRADE** Directora del Instituto.

Dada en **Neiva** Huila a los **10** días del mes **Diciembre** de **Dos mil cuatro**  
( **2004** )

  
Directora

  
Secretaria





GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No. 56 del 12/01/2005**

**Por la cual se concede una Autorización para el Ejercicio de la Ocupación**

**EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

De conformidad con la Resolución No. 0449 del 8 de febrero de 1993, el Decreto No. 1875 del 3 de Agosto de 1994, y Decreto No. 1352 del 12 de Julio de 2000 y

**CONSIDERANDO**

Que **YUBERICA PALOMINO ANDRADE**, con Cédula de Ciudadanía No. 55.130.149 expedida en La Plata (H), ha solicitado la autorización para ejercer la ocupación como **AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**.

Que presentó ante ésta Secretaría el **CERTIFICADO** que le otorgó **CESALUD PRECOOPERATIVA LTDA.**, en Neiva el 11 de diciembre de 2004.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a **YUBERICA PALOMINO ANDRADE**, con Cédula de Ciudadanía No. 55.130.149 expedida en La Plata (H), para ejercer como **AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO**, en el territorio Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Neiva (Huila), el 12/01/2005

*Rocio L.*  
Rocio L.

*Jorge Arturo Correa Perdomo*  
**JORGE ARTURO CORREA PERDOMO MD.**  
Secretario de Salud Departamental

*Yuberica Palomino Andrade*  
852

**unido**





GOBIERNO DEL HUILA  
SECRETARIA DE SALUD



Nombre: YUBERICA  
Apellidos: PALOMINO ANDRADE  
C.C. No. 95.130.148 de La Prda (H)  
Resolución de Autorización No. 86  
Fecha: 12/01/2006  
Expedida por Secretaría de Salud del Huila

*Yuberica Palomino*

Firma Escrita


Fecha: 12/01/2006

EL SECRETARIO DE SALUD DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que YUBERICA PALOMINO ANDRADE  
ha cumplido con los requisitos para ejercer como  
AUXILIAR DE CONSULTORIO ODONTOLÓGICO

  
Jorge Antonio Torres Rodríguez  
Secretario de Salud

  
Auxiliar de Consultorio Odontológico  
Torres





## A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente se certifica que PALOMINO ANDRADE YUBERICA Identificado(a) con cedula de ciudadanía número 55.130.149 fue Afiliado(a) Participe del Gremio Asistencial Administrativo de la Salud "GREADSA," desde el 13 de enero del 2023 hasta el 16 de octubre de 2025.

El proceso que ejecuto el ex Afiliado(a) fue HIGIENISTA ORAL(Auxiliar de odontología), por su actividad se cobraba a la ESE SAN SEBASTIAN el valor facturado \$ 2.561.149.00

El (La) ex Afiliado(a) tuvo un convenio de ejecución permanente que se asimila al contrato a término fijo, realizo sus actividades para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN SEBASTIAN del municipio de La Plata, Huila.

Certificado expedido a solicitud verbal del(a) interesado(a), el Gremio Asistencial y administrativo de la salud "GREADSA" dado a los 24 días del mes de febrero del 2026.

Atentamente,

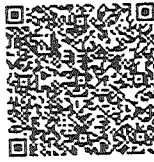
LUBIN ARLEY HERNANDEZ  
Representante Legal  
C.C. No. 79.795.689. de Bogotá D.C



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario

141255027512



(415)7707212489984(8020) 000014125502751 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 5 1 3 0 1 4 9

6. DV

6

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Neiva

1 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 5 1 3 0 1 4 9

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Huila

4 1

30. Ciudad/Municipio

La Plata

3 9 6

31. Primer apellido

PALOMINO

32. Segundo apellido

ANDRADE

33. Primer nombre

YUBERICA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

YUBE ACCESORIOS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Huila

4 1

40. Ciudad/Municipio

La Plata

3 9 6

41. Dirección principal

CR 3 6 73 BRR LA POLA

42. Correo electrónico

yubicapalomino@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 2 8 3 2 2 1 0

45. Teléfono 2

3 1 2 4 0 9 9 4 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

8 6 2 2

Actividad secundaria

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 5 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código

6 8 1 0

Actividad secundaria

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 3 0 1

Otras actividades

50. Código

0 1 6 1

Ocupación

51. Código

5 1 3 2

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 2 2 4 9

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-06-01 / 04:32:27PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PALOMINO ANDRADE YUBERICA

985. Cargo CONTRIBUYENTE





Servicios Integrales De Salud  
Su salud Primero!!

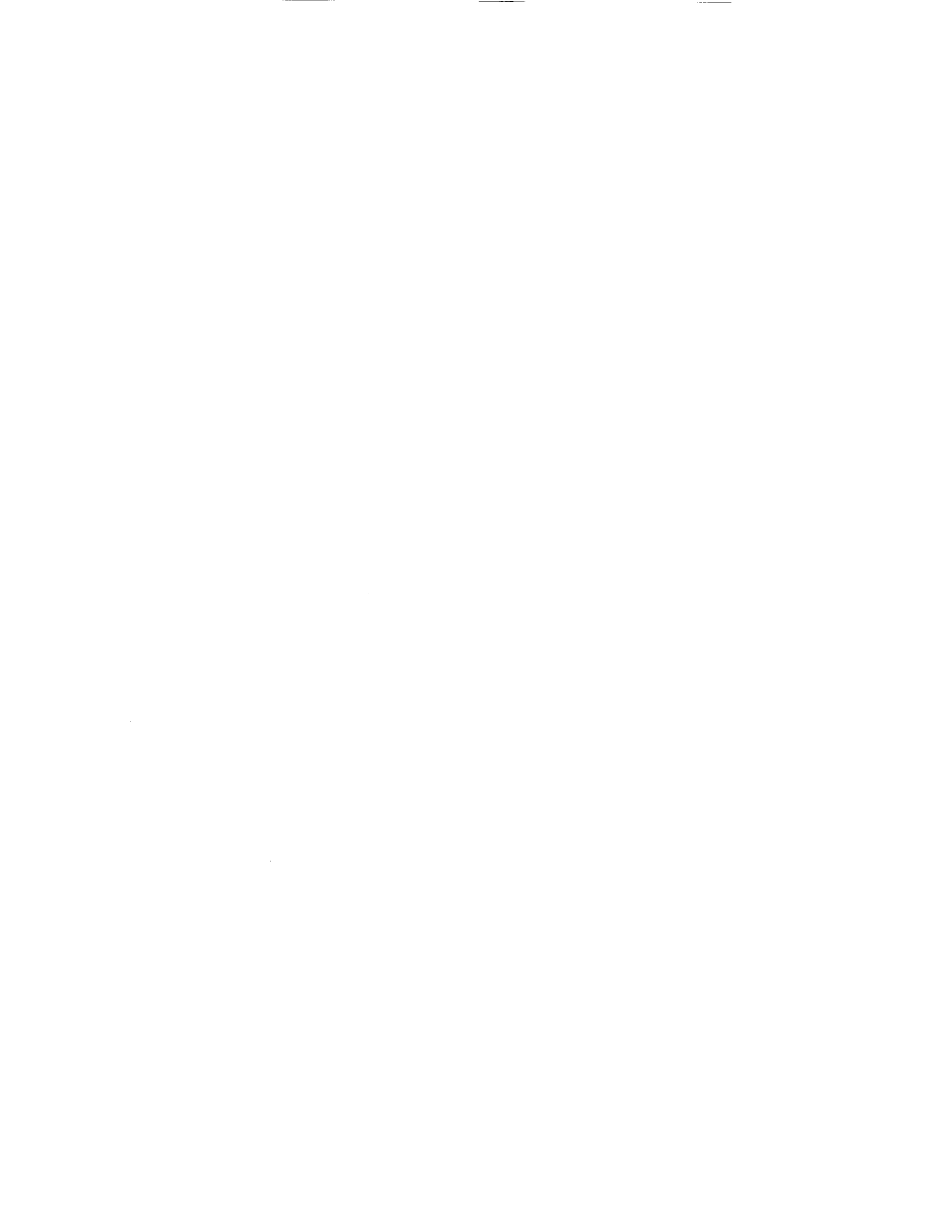
Nit. 900604369-1  
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165  
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata  
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



N° 50.021

### CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL							
01 DÍA	06 MES	2026 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA)	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)							
			Ciudad								
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE											
Nombre de la empresa				Empresa en misión							
PARTICULARES				SANIDAD POLICIA NACIONAL							
CIU (Actividad Económica) del empleador:											
SIN REGISTRAR											
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)											
Apellidos y Nombres			Género	Edad	Documento de Identificación						
PALOMINO ANDRADE YUBERICA			FEMENINO	43 AÑOS 9 MESES 17 DÍAS	CC	55130149					
Cargo					Tipo	Número					
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA											
EPS		AFP		ARL							
NO REFIERE		NO REFIERE		NO REFIERE							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL											
EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS											
Observaciones: NO APLICA											
N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)											
RESTRICCIONES LABORALES			TIPO	RECOMENDACIONES							
SIN RESTRICCIONES LABORALES			NO APLICA	NO APLICA							
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:											
CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL <input checked="" type="checkbox"/>											
RECOMENDACIONES MÉDICAS			RECOMENDACIONES OCUPACIONALES			HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES					
			USO DE EPP			HÁBITOS SALUDABLES					
			PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL			ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA					
			SVE OSTEOMUSCULAR			DIETA BALANCEADA					
			CAPACITACIÓN : ERGONOMIA								
			OTROS : INGRESAR AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICO PARA RIESGO BIOLÓGICO, SE SUGIERE REALIZAR MEDICIÓN DE TÍTULOS DE ANTICUERPOS DE HEPATITIS B. GARANTIZAR ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO.								
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.											
Médico				Aspirante o Trabajador							
 Firma: _____ Nombre: CC: 55212514 - GLORIA JIMENA HERNANDEZ R. M.: 1384/2006 L.S.O.: 1376/2021				 Código de Seguridad <b>H631N1T50021</b>				Yub eni ca r Firma: _____ Nombre: PALOMINO ANDRADE YUBERICA CC: 55130149			





**POLICIA NACIONAL  
DIRECCION DE SANIDAD**

**MANIFESTACION DE INTENCION DE AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL  
INTEGRAL COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE**

**CONTRATISTA**

**PROFESION**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003 y Ley 828 de 2003, me permito manifestar que me encuentro afiliado(a), y girando los aportes correspondientes a las siguientes Entidades Promotoras de Salud y Administradora de Fondo de Pensiones, en mi condición de Trabajador(a) Independiente, sin tener vínculo laboral alguno con la DIRECCIÓN DE SANIDAD – DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA:

**E.P.S:**  
(obligatorio)

**A.F.P.**  
(obligatorio)

De igual manera, atendiendo a la sentencia C-537 de 2023, inexigibilidad de la obligación de todas las entidades y corporaciones públicas de afiliarse de la administradora de riesgos laborales de carácter público, nos permitimos por favor nos manifieste de manera voluntaria a la Administradora de Riesgos Profesionales que va a realizar la afiliación correspondiente:

**A.R.P.**  
(voluntario)

Para lo anterior me comprometo a diligenciar el formulario respectivo suministrado por la A.R.P., determinado por la Superintendencia Bancaria, (En caso afirmativo debe anexar copia del presente documento y del contrato respectivo, que se llegare a realizar).


En consecuencia me comprometo como Contratista Independiente a realizar mensualmente los aportes correspondientes, en las proporciones de Ley, en caso de incurrir en mora o aporte parcial autorizo desde ya a la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD para que descuenta de los honorarios que se me adeuden y sea girado a las Entidades respectivas, el valor correspondiente.

Atentamente,

FECHA

Yuberica Palomino Andrade SS-130.149 DE La plata Huila  
FIRMA IDENTIFICACION



Página 1 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, YUBERICA PALOMINO ANDRADE Identificado con la cedula de ciudadanía No. 55.130.149 con domicilio en La Calle 9A No. 2A ESTE 11 Barrio el Jardín, de la empresa UPRES, cargo Auxiliar de Odontología, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato \_\_\_\_\_ convenio \_\_\_\_\_ acuerdo \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".


Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

#### CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.



Página 2 de 2	DIRECCIONAMIENTO TECNOLOGICO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1DT-FR-0016		
Fecha: 28-12-2017	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS	
Versión: 3		

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

#### RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

**ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 20 26 .

#### EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:  
Post-Firma:  
Identificación  
Empresa:  
Cargo:

Yuberica Palomino A.  
Yuberica palomino A.  
55.136.149  
La Policia.  
Auxiliar higiene oral



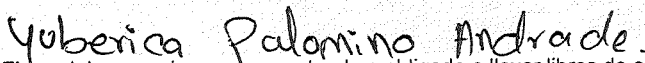
## CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

YUBERICA PALOMINO ANDRADE, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 1 del mes de junio de 2026

  
Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: Yuberica Palomino Andrade.

Documento de Identidad: 53.130.149











Resolución 0342 De 2022 Por la cual se modifica la  
licencia de funcionamiento 385 de 02 de mayo de 2011

CERTIFICA A:

**YUBERICA PALOMINO ANDRADE**  
**C.C. No 55130149 De La Plata Huila**

**Completó y Aprobó los Estudios en:**  
**HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS DE SALUD**

Con una Intensidad Horaria de 40 horas  
El Certificado se Expide el 8 de agosto de 2024

  
Centro de Educación para el Trabajo  
y el Desarrollo Humano  
**CESALUD**  
Directora

Director(a)



## Esquema de Vacunación

### VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA



ID: 9fda68db-9d68-4cb7-b1a8-70ed7e76327

Nombres y apellidos / Full name

YUBERICA PALOMINO ANDRADE

Tipo de identificación / ID Type

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de identificación / ID Number

5 5 1 3 0 1 4 9

Fecha de nacimiento / Date of birth

14/08/1982

País nacimiento / Country of birth

COLOMBIA

Número de contacto (móvil) / Phone number

3208817030

Correo electrónico / e-mail

xxx@hotmail.com

### Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna	Dosis	Fecha de aplicación			Laboratorio	Número de Lote	IPS Vacunadora	Nombres y apellidos del vacunador
		Date of vaccination						
Vaccine	Doses	Día	Mes	Año	Laboratory	Vaccine Batch	Administering Center	Full name Vaccinator
		Day	Month	Year				
TD Adulto	Primera	21	07	2004			LA PLATA E.S.E SAN SEBASTIAN	NN
TD Adulto	Segunda	23	08	2004			LA PLATA E.S.E SAN SEBASTIAN	NN
TD Adulto	Tercera	21	12	2005			LA PLATA E.S.E SAN SEBASTIAN	NN
TD Adulto	Cuarta	26	03	2014		024L1015C	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	05	06	2014		V501023	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	
TdaP Acelular Gestante	Anual	05	06	2014		AC37B151AA	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	
TD Adulto	Quinta	18	04	2018		221501516A	LA PLATA E.S.E SAN SEBASTIAN	MARIA YISELA SALAZAR CHANTRE
Fiebre Amarilla	Única	18	04	2018		N3271V	LA PLATA E.S.E SAN SEBASTIAN	MARIA YISELA SALAZAR CHANTRE
COVID MODERNA	Primera	01	09	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	014E21A	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	ELY ROJAS
COVID MODERNA	Segunda	27	11	2021	MODERNA SWITZERLAND GMBH	940875	LA PLATA COORPORACION IPS SALUDCOOP	MARTHA CECILIA CEBALLOS VIDAL
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	18	08	2023		230049 - 2/28/2024 BUTANTAN	LA PLATA GRUPO EXTRAMURAL	CC12276967 JOSE ALBEIRO RAMOS
Hepatitis B Adultos Particular	Primera	13	03	2026		25GHEV007	NEVA ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA	DEYANIRA GONZALEZ HERRERA - CC26477693 - ACTIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministry of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from PAIWEB, according to the Wide Program of Immunization - PAI (by its acronym in Spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.





Educación

**FUNSE**

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud  
Ministerio de Salud  
y Protección Social

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO**

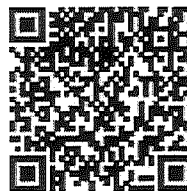
NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

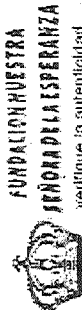
# Hace Constar que: Yuberica Palomino andrade CC 55130149 de La Plata - Huila

Realizó y aprobó el Curso Primer Respondiente  
con un total de 60 Horas.

Verificación:



Fecha de emisión: 2026-05-27  
Fecha de vencimiento: 2028-05-27



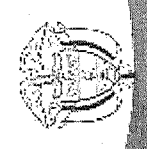
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA  
verifique la autenticidad de su certificado en la página [www.fundacionnuestra Señora de la esperanza.com.co](http://www.fundacionnuestra Señora de la esperanza.com.co)

FREDDY ARBEY HERNANDEZ  
CAMPUZANO  
Representante Legal  
TP. No 70976 - 051880 - Copnia

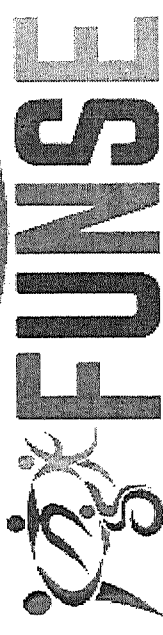
DEIBY STEVENS BRAVO OBANDO  
Jefe de Enfermería  
TP. 3206  
Docente.

ROSA GUZMAN  
ESP. Orientación Educativa y  
Desarrollo Humano  
Docente Especialista





Educación



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud  
Ministerio de Salud  
y Protección Social

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

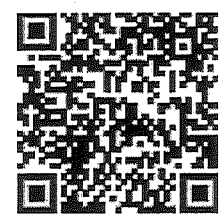
NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

# Hace Constar que: Yuberica Palomino andrade

## CC 55130149 de La Plata - Huila

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resc 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022 con un total de 80 Horas.



Verificación:

Fecha de emisión: 2026-05-29  
Fecha de vencimiento: 2028-05-29

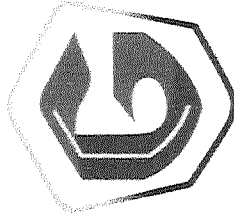
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA  
verifique la autenticidad de su certificado en la página: [www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.com](http://www.fundacionnuestraseñoradelaesperanza.com)

FREDDY ARBEY HERNANDEZ  
CAMPUZANO  
Representante Legal  
TR. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO  
Jefe de Enfermería  
EP 3206  
Docente.

ROSA GUZMAN  
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano  
Docente Especialista





**CORPOGECO**

CORPORACIÓN GERMANA DEL CONOCIMIENTO  
**CORPOGECO**

*"Somos el camino hacia una formación con Calidad"*

# HACE CONSTAR QUE:

## **YUBERICA PALOMINO ANDRADE**

C.C. 55.130.149 DE LA PLATA (HUILA)

ASISTIÓ Y ADQUIRIÓ CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES EN:

## **PROTECCION Y SEGURIDAD RADIOLOGIA**

Conocimientos adquiridos los días 27 al 30 del mes de MAYO de 2026, con una intensidad de 20 horas

ESTA CONSTANCIA ES VIGENTE HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2027

DADO EN NEIVA (HUILA), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2026

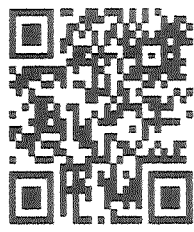


**YEIMI FOREÑA CUELLAR SALAZAR**  
GERENTE

*Constancia se expide amparada en el Decreto 1075 de 2015 Art. 2.6.6.8 Educación Informal.*

**WWW.CORPOGECO.COM**  
Neiva, Cll. 57 No. 1C-13 / Cel. 313 474 00 22 - 324 652 6389  
certificados@corpogeco.com

001





Por: SI JESSICA SUAREZ



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN SANIDAD  
ESPRI LA PLATA

No.GS-2026- 075281 DEUIL /ESPRI-BAPLA-29.25

La plata, 12 junio de 2026

Señor Mayor  
EDER STEVEN BARRETO GAONA  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila  
Calle 22 sur N° 26ª 21 Barrio Fronteras del Milenio  
Neiva-Huila

Asunto: Solicitud Contratación Auxiliar en Odontología ESPRI La Plata

Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, estudie la posibilidad de autorizar la nueva contratación, de un profesional Auxiliar en odontología para el ESPRI La Plata, por un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$7.807.860,00)**.

Distribuidos así:

Nº PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VIGENCIA	FECHA	RECURSO	VALOR
395	2026	12-06-2026	16	\$7.807.860,00
VALOR TOTAL				\$7.807.860,00

Es de vital importancia mi Mayor realizar este proceso para continuar con la prestación adecuada de los servicios odontológicos sin traumatismos en el ESPRI la plata.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines que se estimen pertinentes.

  
Patrullero YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN  
Responsable ESPRI la plata.

Anexo(s): SI (45 folios estudio previo, 01 folio plan de compras.)


Elaboró: PT. YENNY CAROLINA MONTOYA MARIN  
Responsable ESPRI la plata.

Fecha de elaboración: 12-06-2026  
Ubicación: DISCO D/AÑO 2026/CONRATO PROFESIONALES/ COMUNICADOS OFICIALES/





Calle 8A N° 5-64 Barrio la cordialidad  
Teléfono: 3505561143  
[Deuil.espri-lap@correo.policia.gov.co](mailto:Deuil.espri-lap@correo.policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0046		
Fecha: 25-01-2024	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

<b>Fecha:</b> <b>Lugar:</b> Oficina Contratos Unidad Prestadora de Salud Huila. <b>No. Consecutivo revisión 01 SISCO No. PR-DEUIL- 0210-26</b>			
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILAIR DE ODONTOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO LA PLATA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA</b>			<b>VALOR:</b> <b>\$7.807.860.00</b>
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> CONTRATACION DIRECTA			
<b>FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:</b>  PT YENNY CAROLINA MONTOYA			
<b>OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:</b>  Una vez recibido el presente estudio se verifica que se ajusta a la guía del diligenciamiento de estudios previos, se utilizó el formato modelo de Estudio Previo Versión No. 7 establecida en la Suite Visión Empresarial, se establece de acuerdo a la normatividad vigente en materia Contractual, la justificación de acuerdo a los requerimientos y disposiciones establecidas por el Nivel Central, según sentencia 05001-23-33-00-2013-01143-01 (1317-2016) de fecha 09/09/2021.			
<b>FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>			
JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)	PS-16	MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES	
ANALISTA DE CONTRATOS	PT.	YESICA PAOLA AGURRE MACIAS	
ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO	PT	YENNY CAROLINA MONTOYA	
ASESORA JURIDICA	CPS 04	SANDRA CATHERINE CABRERA VASQUEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	JUNIO	VALOR:	\$7.807.860.00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA	RESPONSABLE DE PLANEACION UPRES	





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICIA NACIONAL**  
**DIRECCION DE SANIDAD**  
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA**

No Planilla: 992

Neiva, 18 de junio del 2026

Señora PS 16  
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES  
Jefe Oficina de Contratos UPRES HUILA (E)  
Neiva-Huila

Asunto: Autorización inicio proceso contractual.

*En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 5 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional e Colombia, y se dictan otras disposiciones".*

**Que la ley 1474 de 2011 establece MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.**

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico se autoriza inicio de contrato de acuerdo al referido mediante comunicación oficial No. GS-2026-075281-DEUIL de fecha 12 de junio del 2026, considerando que existen los recursos disponibles de afectación para el desarrollo del proceso, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
Mayor **EDER STEVEN BARRETO GAONA**  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Elaboró: SI JHOANA CARVAJAL GODOY  
Secretario UPRES /HUILA

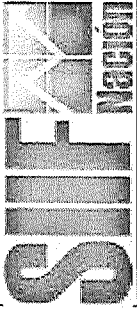
Revisó: CT OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA  
Jefe ARLOF UPRES /HUILA (E)

Fecha de elaboración: 18/06/2026  
Ubicación: Nuevo volumen D – Comunicaciones 2026

Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del milenio  
Neiva – Huila  
Teléfono: 8630065  
[Deuil\\_upres@policia.gov.co](mailto:Deuil_upres@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHDmfonsec DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA  
Fecha y Hora Sistema: 2026-06-19-10:08 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	61426	Fecha Registro:	2026-06-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	7.807.860,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.807.860,00	Saldo x Comprometer:	7.807.860,00
						Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	64226	Fecha Registro:	2026-05-18	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Q53AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF		7.807.860,00	0,00	7.807.860,00	7.807.860,00	0,00
<b>Total:</b>						7.807.860,00	0,00	7.807.860,00	7.807.860,00	0,00

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE 4 HORAS // TINA // TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA ESPRI LA PLATA // CPA 395

CPS04, DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS - 2026- 078296 DEUIL





# UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Nit: 901362454

Página 1 de 3  
19/06/2026 10:52:33  
V. 5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 395

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

### CERTIFICA :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE \*\*\* \$7,807,860.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE 4 HORAS// TN14 // TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA ESPRI LA PLATA // CPA 395

Estado: **AUTORIZADO**

Area Solicitante: GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HUILA

Nombre Solicitante: MY. EDER STEVEN BARRETO GAONA

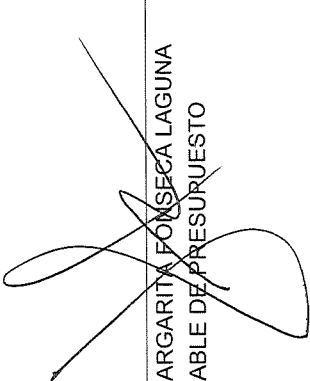
Fecha Solicitud: 19/06/2026

Observaciones: **REVISÓ:**

Proyecto:

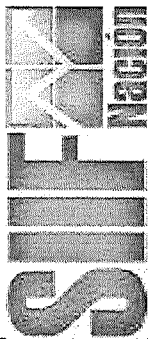
AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL						DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR	
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord				Sord
01653000 GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL HUILA	0	2	020	200	8		16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2026	\$7,807,860.00
<b>TOTAL</b>										
<b>\$7,807,860.00</b>										

Expedido a los 19 días del mes de Junio de 2026 en la ciudad de NEIVA

  
 CPS-4. DIANA MARGARITA FONSECA LAGUNA  
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



65-2028-077976-DEOT



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante  
Usuario Solicitante: MHecedeno  
Unidad o Subunidad: 16-01-02-053  
Ejecutora Solicitante: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA  
Fecha y Hora Sistema: 2028-06-18 8:23 a. m.

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero.:	64226	Fecha Registro:	2028-06-18	Unidad / Subunidad Ejecutora:	16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	Valor Actual:	0,00	Valor Actual:	7.807.860,00
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	7.807.860,00	Valor Total Operaciones:					
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>									
<b>DEPENDENCIA</b>	<b>POSICION CATALOGO DE GASTO</b>								
G53AS GASTOS DE PERSONAL ASISTENCIAL	A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS								
					<b>FECHA OPERACION</b>	<b>VALOR INICIAL</b>	<b>VALOR OPERACION</b>	<b>VALOR ACTUAL</b>	
						7.807.860,00	0,00	7.807.860,00	
					<b>Total:</b>				

**Objeto:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA

CT OSCAR EDUARDO ILLERA MENZA  
JEFE/ARL OF (E)

65-2028-077976-DEOT



FECHA	12/06/2026
CERTIFICADO No.	395

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNRPS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
16-01-02-053 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	GAS- GASTOS PERSONAL ASISTENCIAL	85121502	02-02-02-008-03-09	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ODONTOLOGIA DE 4 HORAS TMI// Técnico Auxiliar de Odontología ESPRI LA PLAYA / Fecha Inicio 01JUL2026-31DIC2026	\$ 1.301.310,00			180	\$ 7.807.860,00		
<b>TOTAL</b>										180	\$ 7.807.860,00		

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026.

La presente certificación se genera de acuerdo a lo narrado en la comunicación oficial No. GS-2026-074009-DEJUL 10 de junio de 2026, de asunto Solicitud plan de compras para nueva contratación de auxiliar de odontología 4 horas para el ESPRI la playa, firmado por PT YENNY CAROLINA MONTROYA MARIN Fecha inicio 01JUL2026-31DIC2026

Proyecto MGT PR-DEUIL-0210-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN \$ 7.807.860,00

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

SI. LIZETH PAOLA NUÑEZ PEÑA Responsable Planeación UPRES Huila

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos

Cargo

Unidad

PT Yenny Carolina Montroya Marin  
Responsable Espri la Playa  
Espri la Playa - Ups Huila.

INFORMACIÓN PÚBLICA

